

## SUMARIO



### SECCIÓN QUINTA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de ayudas de Presidencia del ejercicio 2015 .....	2
---	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2016 .....	5
Ídem ídem por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2016 ....	6
Ídem ídem por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de marzo de 2016 .....	6
Ídem ídem por el concepto de abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre diciembre 2015-febrero 2016 y mes de febrero de 2016 .....	7

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el barrio de La Cartuja Baja, de Zaragoza .....	7
---	---

#### Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Grupo Bonavia Logística, S.A. ....	7
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Albeta .....	11
Alfajarín .....	12
Ateca .....	12
Bijuesca .....	13
Bujaraloz .....	13
Cabañas de Ebro .....	13
Calatayud .....	13
Cariñena .....	14
Comarca Campo de Daroca .....	14
Gallur .....	14
Gelsa .....	14
Lécera .....	14
Mallén (3) .....	15
Mancomunidad de Aguas del Huecha .....	16
Monreal de Ariza .....	16
Nonaspe .....	16
Orera .....	16
Paniza .....	17
Paracuellos de Jiloca .....	17
Pedrola (2) .....	18
San Mateo de Gállego .....	18
Sediles .....	18
Villanueva de Gállego (2) .....	18
Zuera .....	19

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 7 .....	24

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes del Coto de Santa Fe (Acequias Molinar y Sisallete)

Junta extraordinaria .....	24
----------------------------	----

#### Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas

Junta general ordinaria .....	24
-------------------------------	----

# SECCIÓN TERCERA

## Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

### PRESIDENCIA

Núm. 1.735

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad en el BOPZ y en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es) de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de ayudas de Presidencia del ejercicio 2015, aprobada por decreto núm. 186, de fecha 27 de enero de 2015, y modificada por decreto núm. 1.010, de fecha 31 de marzo de 2015, con el siguiente detalle:

Decreto	Fecha decreto	Ayuntamiento	Finalidad	Importe subvención	Aplicación presupuestaria
3973 / 2015	28/12/2015	ATEA (CIF P5003700A)	OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DIPUTACIÓN PROVINCIAL	23.802,99 €	12000153207620000
3972 / 2015	28/12/2015	BIEL (CIF P5004900F)	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA CAUDEVILLA	22.000,00 €	12000153207620000
3971 / 2015	28/12/2015	BIEL (CIF P5004900F)	RENOVACIÓN DE LA RED DE VERTIDOS EN CAMPO TORO Y PAVIMENTACIÓN	22.000,00 €	12000153207620000
3970 / 2015	28/12/2015	MURILLO DE GÁLLEGO (CIF P5018600F)	RENOVACIÓN DE ESPACIO EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO SOCIAL	15.000,00 €	12000933007620000
4030 / 2015	29/12/2015	LAS PEDROSAS (CIF P5020600B)	EDIFICIO PARA LUDOTECA, BIBLIOTECA, FASE 5	15.000,00 €	12000330007620000
4029 / 2015	29/12/2015	PUEDELINA (CIF P5022100A)	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ENTRE LOS NIVELES DE LA ZONA DEPORTIVA	8.945,77 €	12000342007620000
4028 / 2015	29/12/2015	VILLANUEVA DE GÁLLEGO (CIF P5029200I)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESINCRUSTADOR DE CAL EN LAS INSTALACIONES DE IMPULSIÓN DE AGUA GENERAL.	50.000,00 €	12000161007620000
4027 / 2015	29/12/2015	BUJARALZO (CIF P5005900E)	OBRAS DE REHABILITACIÓN, REFORMA Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA RAMÓN ARTIGAS E ISLETA SITA EN LA MISMA PLAZA	9.000,00 €	12000153207620000
3902 / 2015	23/12/2015	BUJARALZO (CIF P5005900E)	OBRAS DE REFORMA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A EJECUTAR EN EL PASO DEL CEMENTERIO VIEJO, CON SUSTITUCIÓN DE LOSAS, REVOCADO Y ENLUCIDO DE PAREDES	6.679,28 €	12000164007620000
3984 / 2015	28/12/2015	LA PUEBLA DE ALFINDEN (CIF P5022000C)	MEJORAS EN EL COMPLEJO DE DEPORTES DE LA PUEBLA DE ALFINDEN	39.100,00 €	12000342007620000
3969 / 2015	28/12/2015	ARDISA (CIF P5003300J)	TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PUENTE VIEJO HASTA LA CRUZ MEDIEVAL DE ARDISA	29.763,45	12000153207620000
3968 / 2015	28/12/2015	LOS FAYOS (CIF P5010700B)	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS DEL MUNICIPIO DE LOS FAYOS	2.738,50 €	12000334004620000
4026 / 2015	29/12/2015	VILLARROYA DE LA SIERRA (CIF P5029800I)	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN INMUEBLE PARA USOS PUBLICOS	17.500,00 €	12000333007620000
3904 / 2015	23/12/2015	TORRELLAS (CIF P5026300H)	REPARACIÓN URGENTE ESCALERAS ACCESO CEMENTERIO	7.055,23 €	12000164007620000
4025 / 2015	29/12/2015	PRADILLA DE EBRO (CIF P5021800G)	EQUIPAMIENTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y RIBERAS	25.400,00 €	12000171007620000
4036 / 2015	29/12/2015	VILLAFRANCA DE EBRO (CIF P5029000F)	AVERIA RED DE SANEAMIENTO Y PISCINAS	5.155,21 €	12000160007620000
4024 / 2015	29/12/2015	PINA DE EBRO (CIF P5029000F)	OBRAS. ACTUACIONES VARIAS Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA EDIFICACIÓN CENTRO CULTURAL.	50.000,00 €	12000330007620000
3918 / 2015	23/12/2015	VILLALENGUA (CIF P5029200B )	CONSOLIDACIÓN DE PAVIMENTO Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE MAYOR 16 28	25.314,47 €	12000163007620000
3905 / 2015	23/12/2015	FUENCALDERAS (CIF P5011300I)	CONSOLIDACIÓN DE MURO EN PLAZA DE LA IGLESIA	7.000,00 €	12000153207620000
3967 / 2015	28/12/2015	UTEBO (P5027700C)	SUMINISTRO CARTELES SEÑALIZACIÓN EN PARQUES	3.620,32 €	12000171007620000
3906 / 2015	23/12/2015	UTEBO (P5027700C)	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA BRIGADA MUNICIPAL DE JARDINERÍA.	13.915,00 €	12000171007620000
3966 / 2015	28/12/2015	UTEBO (P5027700C)	VEHÍCULO PARA BRIGADA DE OBRAS (ELECTRICISTA).	15.750,00 €	12000165007620000
3965 / 2015	28/12/2015	ALBORGE (P5001200D)	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ENTORNO MOLINO DE HARINA Y REFUERZO DEL MURO DE PROTECCIÓN.	4.318,08 €	12000153207620000
4035 / 2015	29/12/2015	VILLADOZ (CIF P5028800I)	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO POR FARLAS LED PARA AHORRO DE ENERGÍA EN PLAZA CAPELLA	15.000,00 €	12000165007620000
4023 / 2015	29/12/2015	SANTEI (P5024200G)	CAMBIO DE TUBERÍAS Y LLAVES DE DEPÓSITO.	9.928,80 €	12000161007620000
3964 / 2015	28/12/2015	PLENAS (CIF P5021400F)	CONSOLIDACIÓN MUROS Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES POR DESPRENDIMIENTOS CON LLUVIAS	40.000,00 €	12000153207620000
3963 / 2015	28/12/2015	TRASMOZ (P5026300I)	REPARACIÓN URGENTE DE PAVIMENTO POR HUNDIMIENTOS.	13.265,25 €	12000153207620000
3907 / 2015	23/12/2015	TRASMOZ (P5026300I)	REPARACIÓN URGENTE DE LA PLAZA DE ESPAÑA.	39.858,73 €	12000153207620000
4034 / 2015	29/12/2015	SAMPER DEL SALZ (CIF P5023600I)	ADQUISICIÓN Y DERRIBO URGENTE DE EDIFICIO EN RUINA PARA AMPLIACIÓN EN CENTRO CULTURAL	20.600,00 €	12000933007620000
3915 / 2015	23/12/2015	CHPRANA (P5009200F)	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL. SITO EN LA AVDA. JUAN CARLOS Nº 43.	20.600,00 €	12000933007620000
3917 / 2015	23/12/2015	TOBED (P5025900A)	ADQUISICIÓN DE LAVADORA Y SECADORA RESIDENCIA TERCERA EDAD.	10.514,90 €	12000231007620000
3908 / 2015	23/12/2015	POMER (CIF P5021500C)	PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DEL TERRERO FASE III	22.086,66	12000153207620000
3919 / 2015	23/12/2015	CALCEÑA (P5006900D)	REHABILITACIÓN ANTIGUA VIVIENDA DEL MÉDICO	18.000,00 €	12000933007620000
3962 / 2015	28/12/2015	ALDEHUELA DE LIESTOS (P501600E)	CINE PORTÁTIL Y ARCHIVO VIDEOGRÁFICO.	10.600,00 €	12000333007620000
3920 / 2015	23/12/2015	ALMONACID DE LA SIERRA (P5002400I)	ACTIVIDADES CULTURALES OTOÑO-INVIERNO.	16.390,00 €	12000334004620000
3914 / 2015	23/12/2015	ALMONACID DE LA SIERRA (P5002400I)	CONEXIÓN ENTRE CALLE BALTASARES Y CALLE BODEGAS.	5.782,64 €	12000153207620000
3913 / 2015	23/12/2015	ALAGÓN (P5000800B)	COLOCACIÓN DE BIONDA DE PROTECCIÓN EN CARRIL DE DECELERACIÓN DE LA A-68 REPUESTO DIVERSO DE MOBILIARIO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO A NORMATIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DIVERSAS.	31.163,10 €	12000165007620000
3912 / 2015	23/12/2015	ALAGÓN (P5000800B)	MEJORA DEL ENTORNO PRÓXIMO A LA PISCINA CUBIERTA CON JUEGOS INFANTILES Y ALUMBRADO PÚBLICO.	12.382,76 €	12000171007620000
3911 / 2015	23/12/2015	PANIZA (P5020100C)	ARREGLO CAMINO CARRACARIÑENA Y PENDIENTES POR DAÑOS AGUAS.	30.000,00 €	12000160007620000
3961 / 2015	28/12/2015	ALADRÉN (P500700D)	CONSOLIDACIÓN Y RENOVACIÓN LAVADERO PÚBLICO MUNICIPAL.	10.000,00 €	12000933007620000
3960 / 2015	28/12/2015	LA ZAIDA (P5030200I)	MEJORAS EN EL CENTRO CULTURAL.	12.566,60 €	12000333007620000
4022 / 2015	29/12/2015	LA ZAIDA (P5030200I)	EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN AVDA. ZARAGOZA, CARRETERA A-221.	9.612,06 €	12000153207620000
3909 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN PARQUE CENTRAL DE EJE DE LOS CABALLEROS.	15.000,00 €	12000165007620000
3852 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	ADQUISICIÓN DE PEQUEÑAS HERRAMIENTAS PARA PUEBLOS DE EJE.	13.000,00 €	12000171007620000
3893 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA PEDRERA	37.540,00 €	12000171007620000
3853 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.	30.000,00 €	12000153207620000
3840 / 2015	22/12/2015	FRÉSCANO (CIF P501200B)	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	31.805,03	12000165007620000
3854 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	REHABILITACIÓN DE ACERAS EN EL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN Y PASEO DEL MURO	20.000,00 €	12000153207620000
3855 / 2015	23/12/2015	MOYUELA (CIF P5018000I)	X FERIA MEDIEVAL DE MOYUELA	4.840,00 €	12000431104620000
3856 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	REFORMA DE ACERAS EN CALLE TAUSTE	45.000,00 €	12000153207620000
3894 / 2015	23/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	IX SEMANA DEL LIBRO	19.500,00 €	12000334007620000
3895 / 2015	23/12/2015	AÍNÓN (P5006600F)	REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN LA CASA DE CULTURA	9.367,99 €	12000333007620000
4058 / 2015	30/12/2015	NAVARDÚN (CIF P5018700D)	SUSTITUCIÓN RESTO DE LUMINARIAS Y AUTOMATIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE AGUA	16.910,96 €	12000165007620000
3896 / 2015	23/12/2015	ALCONCHEL DE ARIZA (P5001500G)	ADQUISICIÓN DE FINCAS URBANAS CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	20.600,00 €	12000933007620000
3897 / 2015	23/12/2015	CABOLA FUENTE (P5006300B)	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO, CONSULTA MÉDICA Y BOTIQUÍN.	6.000,00 €	12000933007620000
3898 / 2015	23/12/2015	TORREHERMOSA (P5026300C)	ALMACEN DE MATERIAL Y PRODUCTOS ANEXO A PISCINA.	14.520,00 €	12000342007620000
3841 / 2015	22/12/2015	EJE DE LOS CABALLEROS (P5009500I)	CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD 2015	20.000,00 €	12000334004620000
3857 / 2015	23/12/2015	CASTEJÓN DE LAS ARMAS (P5007600I)	DÉCIMA FASE DE LA CASA CONSISTORIAL.	20.600,00 €	12000933007620000
3858 / 2015	23/12/2015	ALPARTIR (P5002600D)	FESTIVAL MÚSICA MINAROCK.	3.000,00 €	12000334004620000
3921 / 2015	23/12/2015	DAROCA (CIF P5009400B)	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO POR ALTO DETERIORO	50.000,00 €	12000153207620000
3842 / 2015	22/12/2015	ALPARTIR (P5002600D)	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN CALLA BARRANCO LA ROYA.	10.000,00 €	12000161007620000
4021 / 2015	29/12/2015	LA MUELA (CIF P5018300C)	RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS VÍAS URBANAS	50.000,00 €	12000161007620000
3859 / 2015	23/12/2015	ALFAJARÍN (P5001700C)	REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DIVISORIO ENTRE CAMPOS DEPORTIVOS Y SUSTITUCIÓN DE CANASTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO	9.141,16 €	12000342007620000
4057 / 2015	30/12/2015	MOZOTA (CIF P5018100G)	MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	17.446,42 €	12000161007620000
3899 / 2015	23/12/2015	TORRALBA DE LOS FRAILES (P5026000I)	AMPLIACIÓN DEL SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO	16.262,40 €	12000164007620000
4003 / 2015	29/12/2015	MEZALLOCHA (CIF P5016800D)	RENOVACIÓN CALLE HORNO	20.922,26 €	12000153207620000
3900 / 2015	23/12/2015	NUEZ DE EBRO (CIF P5019400I)	OBRAS VARIAS PABELLÓN CULTURAL LOS OLIVOS	29.872,77 €	12000333007620000
3959 / 2015	28/12/2015	PASTRIZ (CIF P5020400G)	REPARACIÓN PUNTUAL DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN	17.175,37 €	12000160007620000
4020 / 2015	29/12/2015	ALPARTIR (P5002600D)	ACONDICIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL.	18.000,00 €	12000323007620000
3886 / 2015	23/12/2015	ORÉS (CIF P5019800A)	OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA PLAZA DE ESPAÑA EN EL MUNICIPIO DE ORÉS	40.000,00 €	12000153207620000
4019 / 2015	29/12/2015	RICLA (CIF P5022700H)	OBRAS DE REFORMA EN PISCINA MUNICIPAL	35.181,13 €	12000342007620000
4018 / 2015	29/12/2015	RICLA (CIF P5022700H)	MINIGLORIETA EN CALLE BARRANCO SANTO	32.124,92 €	12000153207620000
4056 / 2015	30/12/2015	NAVARDÚN (CIF P5018700D)	REPARACIÓN DE CASETA DE CAPTACIÓN DE AGUA	2.338,78 €	12000161007620000
4004 / 2015	29/12/2015	MUEL (CIF P5018200E)	III FESTIVAL DE JAZZ	3.000,00 €	12000334004620000
3887 / 2015	23/12/2015	CARIÑENA (P5007300F)	EQUIPAMIENTO HOSTAL " SANTUARIO DE LAGUNAS"	20.880,15 €	12000432007620000
3860 / 2015	23/12/2015	CASTEJÓN DE VALDEJASA (CIF P5007700G)	REFORMA Y PAVIMENTACIÓN VIAL PÚBLICO	12.000,00 €	12000153207620000
3958 / 2015	28/12/2015	ORCAJO (CIF P5019600E)	PAVIMENTACIÓN REPLACETA DE ODEL MEDIO	13.128,50 €	12000153207620000
3843 / 2015	22/12/2015	CASTEJÓN DE VALDEJASA (CIF P5007700G)	REFORMA DE PISCINA INFANTIL CHAPOTE	6.341,49.	12000342007620000
4017 / 2015	29/12/2015	BALCONCHAN (CIF P5004200A)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	12.000,00 €	12000933007620000
4005 / 2015	29/12/2015	MARA (CIF P5016300E)	REPOSICIÓN DE FIRMES Y CAMINOS RURALES AFECTADOS POR LLUVIAS TORRENTALES 2014/2015	6.025,80 €	12000412007620000
3888 / 2015	23/12/2015	CASTEJÓN DE VALDEJASA (CIF P5007700G)	OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO	11.787,07 €	12000164007620000
3957 / 2015	28/12/2015	MARA (CIF P5016300E)	TRABAJOS DE REPARACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	25.604,23 €	12000164007620000
3862 / 2015	23/12/2015	ALARBA (P5000900D)	ACTUACIONES EN CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA	11.146,00 €	12000231007620000
3863 / 2015	23/12/2015	ALFORQUE (P5001900D)	REUNIÓN HDOS DE ALFORQUE EN LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	7.800,00 €	12000334004620000
3864 / 2015	23/12/2015	CASPE (CIF P5007400D)	ASFALTADO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN	50.000,00 €	12000153207620000
3865 / 2015	23/12/2015	EL FRAGO (CIF P5011000F)	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE VARIOS TRAMOS DE CALLES	30.772,84 €	12000153207620000
3956 / 2015	28/12/2015	SÁDABA (CIF P5023300F)	RESTAURACIÓN DE UNA SALA DEL CASTILLO DE SÁDABA	34.927,86 €	12000336007620000





Decreto	Fecha decreto	Ayuntamiento	Finalidad	Importe subvención	Aplicación presupuestaria
677 / 2015	11/03/2015	BORJA (CIF P5005500C)	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "CIUDAD DE BORJA" Y EN EL CAMPO DE FUTBOL "MANUEL MELER"	20.191,91 €	12000342007620000
678 / 2015	11/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	CERTAMEN TARAZONA FOTO	9.000,00 €	12000334004620000
705 / 2015	11/03/2015	CETINA (CIF P5008100I)	FINALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL LAS MORERAS	94.000,00 €	12000153207620000
679 / 2015	11/03/2015	NOVILLAS (CIF P5019200D)	REPOSICIÓN PAVIMENTO TRAMO CALLE FRANCISCO DE GOYA	5.028,49 €	12000153207620000
809 / 2015	16/03/2015	FUENDEJALÓN (CIF P5011400H)	AMPLIACIÓN TERRAZA BAR PISCINAS MUNICIPALES	33.874,53 €	12000342007620000
748 / 2015	13/03/2015	CASPE (CIF P5007400D)	ADQUISICIÓN DE TRES PLATAFORMAS PARA EVENTOS	18.876,00 €	12000333007620000
680 / 2015	11/03/2015	VERA DE MONCAYO (CIF P5028500F)	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14.381,63 €	12000338004620000
706 / 2015	11/03/2015	GALLUR (CIF P5011900G)	REHABILITACIÓN INTERIOR DEL ANTIGUO MATADERO	49.986,92 €	12000336007620000
867 / 2015	20/03/2015	NOVILLAS (CIF P5019200D)	ACTUACIONES PUNTUALES DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTOS EN VÍAS PÚBLICAS URBANAS DE NOVILLAS	11.992,23 €	12000153207620000
707 / 2015	11/03/2015	AINZÓN (CIF P500600F)	REPARACIÓN DE ACERA EN CARRETERA BORJA-RUEDA EN AINZÓN	22.462,44 €	12000153207620000
708 / 2015	11/03/2015	ALBETA (CIF P501100F)	ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y LÚDICAS	12.000,00 €	12000334004620000
645 / 2015	09/03/2015	MARRACOS (CIF P5020801F)	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BAR Y VESTUARIOS EN LAS PISCINAS DE MARRACOS FASE 3 Y FINAL	34.886,62 €	12000342007620000
688 / 2015	11/03/2015	CADRETE (P5006600 )	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS CALLES DOCTOR BONAFONTE, JOAQUÍN COSTA, SAN LORENZO, SAN JUAN, SAN PEDRO, LA CONSTITUCIÓN, TENOR FLETA Y MONSEÑOR PASCUAL GALINDO	86.924,59 €	12000165007620000
659 / 2015	09/03/2015	VILLAR DE LOS NAVARROS (CIF P5029600C)	URBANIZACIÓN ACCESOS A PISCINAS MUNICIPALES	20.000,00 €	12000153207620000
674 / 2015	09/03/2015	SABIÑÁN (CIF P5024400C)	ACONDICIONAMIENTO DE URGENCIA DEL COMPLEJO DE LAS PISCINAS	18.416,32 €	12000342007620000
642 / 2015	09/03/2015	SABIÑÁN (CIF P5024400C)	OBRAS DE ACTUACIÓN EN EL ENTORNO DE LA RESIDENCIA	14.543,99 €	12000231007620000
641 / 2015	09/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA	9.000,00 €	12000334004620000
675 / 2015	09/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	XII CURSO DE VERANO CIUDAD DE TARAZONA	12.312,76 €	12000334004620000
651 / 2015	09/03/2015	BURETA (CIF P5006100A)	CASA CONSISTORIAL- MEDIDAS ANTI-ROBO Y ELIMINACIÓN DE HUMEDADES	32.911,00 €	12000933007620000
676 / 2015	09/03/2015	ABANTO (CIF P500100G)	REHABILITACIÓN DEL ESCENARIO MUNICIPAL EN COMPLEJO SOCIO-DEPORTIVO DE ABANTO	24.926,00 €	12000333007620000
640 / 2015	09/03/2015	VILLARREAL DE HUERVA (CIF P5029700A)	ILUMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN VILLARREAL DE HUERVA	39.997,54 €	12000342007620000
828 / 2015	17/03/2015	AGUILÓN P500500H)	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIA PÚBLICA CALLE BARRANCO EN AGUILÓN	60.500,00 €	12000153207620000
689 / 2015	11/03/2015	QUINTO (P5022400E)	REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MEDICO	100.000,00 €	12000933007620000
660 / 2015	09/03/2015	MONTERDE (CIF P5017400B)	REINTEGRACIÓN VOLUMÉTRICA, ESTUCADO, REINTEGRACIÓN CROMÁTICA, PROTECCIÓN Y MONTAJE BALDOQUINO ERMITA VIRGEN DEL CASTILLO	41.486,06 €	12000336007620000
690 / 2015	11/03/2015	CALATAYUD (CIF P5006700H)	ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES ESTACIÓN AVE (U.A. RENFE 1 Y 2 Y REUBICACIÓN VAGONES TER 597	83.032,36 €	120001171007620000
652 / 2015	09/03/2015	CALATAYUD (CIF P5006700H)	ACONDICIONAMIENTO COMO ZONA RECREATIVA DE PARCELAS 73 Y 407 DEL POLIGONO 33 EN PARAJE CAMPILLO DE CALATAYUD	57.138,62 €	120001171007620000
691 / 2015	11/03/2015	CASPE (CIF P5007400D)	EQUIPAMIENTO DEL TEATRO GOYA	49.000,00 €	12000336007620000
653 / 2015	09/03/2015	OSERA DE EBRO (CIF P5020000F)	RECÁLCE DE CIMENTACIONES Y MEJORA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL TERRENO EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE OSERA DE EBRO	53.564,28 €	12000342007620000
710 / 2015	11/03/2015	AÑÓN DE MONCAYO (P503000F)	CIRCUITO MULTIAVENTURA	97.538,10 €	12000342007620000
657 / 2015	09/03/2015	BREA DE ARAGÓN (CIF P5005700I)	URBANIZACIÓN DE VIAL DE ACCESO A EDIFICIO BAR-RESTAURANTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	38.997,22 €	12000153207620000
692 / 2015	11/03/2015	FAYÓN (CIF P5016000D)	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN LAS CALLES DE CIRCULACIÓN RODADA	11.000,00 €	12000153207620000
693 / 2015	11/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	JORNADAS IMPERIALES DE LA CORONACIÓN	30.000,00 €	12000334004620000
654 / 2015	09/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	EL FERIA DEL LIBRO DE TARAZONA	23.000,00 €	12000334004620000
694 / 2015	11/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TARAZONA	15.782,82 €	12000342007620000
695 / 2015	11/03/2015	GRISÉN (CIF P5012400G)	PISCINAS MUNICIPALES Y VESTUARIOS 5ª FASE ANUALIDAD 2015	60.500,00 €	12000342007620000
644 / 2015	09/03/2015	CASPE (CIF P5007400D)	CONMEMORACIÓN DEL COMPROMISO DE CASPE	40.000,00 €	12000334004620000
593 / 2015	03/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	MEJORA PARCIAL DEL PARQUE INFORMÁTICO E IMPLANTACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES DE VARIOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50.000,00 €	12000491007620000
544 / 2015	27/02/2015	BURETA (CIF P5006100A)	REPARACIONES URGENTES EN MURO DE CEMENTERIO	12.114,00 €	12000164007620000
552 / 2015	27/02/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE TARAZONA	45.000,00 €	12000432004620000
545 / 2015	27/02/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	OBRA DE MEJORA DE CUBIERTA DE TEATRO BELLAS ARTES	61.569,48 €	12000333007620000
553 / 2015	27/02/2015	UNDUEDE LERDA (CIF P5027200D)	LIMPIEZA DE AZUD Y FOSO DE BOMBEO DE APOYO DE UNDUEDE LERDA	10.000,00 €	12000311004620000
565 / 2015	02/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	VERANO ACTIVO 2015	72.000,00 €	12000334004620000
566 / 2015	02/03/2015	FAYÓN (CIF P5016000D)	AMPLIACIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LA HUERTA DE FAYÓN	35.000,00 €	12000153207620000
528 / 2015	26/02/2015	DAROCA (CIF P5009400B)	1 CICLO DE DIVULGACIÓN DE CANTO CORAL EN DAROCA	3.000,00 €	12000334004620000
582 / 2015	02/03/2015	MALUENDA (CIF P5016000A)	ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS	45.000,00 €	12000241004620000
497 / 2015	26/02/2015	ATECA (CIF P5003800I)	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE LA SERRADA	43.213,13 €	12000153207620000
529 / 2015	26/02/2015	SAN MATEO DE GÁLLEGO (CIF P5023800E)	ADQUISICIÓN BARREDORA VIAL	64.130,00 €	12000163007620000
498 / 2015	26/02/2015	MONREAL DE ARIZA (CIF P5017300D)	ACONDICIONAMIENTO PARQUE LAVADERO EN MONREAL DE ARIZA - FASE II	30.000,00 €	120001171007620000
650 / 2015	09/03/2015	VERA DE LA CAÑADA (CIF P5007900C)	EJECUCIÓN DE SOLADOS Y COLOCACIÓN DE BARANDILLAS DE SEGURIDAD PARCELA 25 PLÍGONO 10	9.887,00 €	12000153207620000
473 / 2015	25/02/2015	MORÉS (CIF P5017800C)	ACTUACIONES NECESARIAS PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PABELLON MULTISUS DE MORES	18.000,00 €	12000342007620000
455 / 2015	24/02/2015	TOBED (CIF P5025900A)	ARCHIVO DOCUMENTACIÓN AYUNTAMIENTO DE TOBED	14.009,51 €	12000491004620000
404 / 2015	23/02/2015	ORERA (CIF P5019700C)	HONORARIOS MODIFICACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLON MULTISUS	25.410,00 €	12000459007620000
643 / 2015	09/03/2015	CERVERA DE LA CAÑADA (CIF P5007900C)	REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE CALLE CUATRO ESQUINAS	18.669,29 €	12000153207620000
696 / 2015	11/03/2015	ALCONCHEL DE ARIZA (CIF P501500G)	ACONDICIONAMIENTO DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	10.000,00 €	1200016007620000
452 / 2015	24/02/2015	VILLALENGUA (CIF P5029200B )	ADQUISICIÓN DE PAVIMENTO Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO CALLE MAYOR 45-77	21.670,73 €	12000161007620000
443 / 2015	23/02/2015	VILLALBA DE JILLOCA (CIF P5028400D)	SUSTITUCIÓN PAVIMENTO TRAMO CALLE EL PUENTE	5.000,00 €	12000153207620000
456 / 2015	24/02/2015	ALBARA (CIF P500900D)	REPARACIONES Y MEJORA EN DEPÓSITO DE AGUA EN ALBARA	18.000,00 €	12000161007620000
406 / 2015	23/02/2015	ANIÑÓN (CIF P5002900H)	ARREGLO Y REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN ANIÑÓN	30.000,00 €	12000459007620000
444 / 2015	23/02/2015	IBDES (CIF P5012600B)	SUSTITUCIÓN DE LA CALDERA DE CALEFACCIÓN EN EL CENTRO CULTURAL DE IBDES	13.000,00 €	12000333007620000
499 / 2015	26/02/2015	ARIZA (CIF P5003400H)	REPARACIÓN DERRUMBIE CALLE CASTILLO	25.000,00 €	12000153207620000
445 / 2015	23/02/2015	TORRALBA DE RIBOTA (CIF P5026100G)	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE BARRANQUILLO	18.780,10 €	12000153207620000
500 / 2015	26/02/2015	MALANQUILLA (CIF P5015600I)	REPARACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTOS EN UN TRAMO DE LA CALLE MAZACOTE, FASE III	19.926,76 €	12000333007620000
336 / 2015	13/02/2015	EL FRASNO (CIF P5011100D)	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO C/ LAS ACACIAS Y GARCÍA CANTIN DEL Bº RURAL DE PIETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL FRASNO	29.040,00 €	12000165007620000
332 / 2015	13/02/2015	CALCENA (CIF P5006900D)	ACTUACIONES EN EL EDIFICIO MULTISUS PARA CUMPLIMIENTO NORMATIVA ITC-BT 28 Y R.E.B.T.	25.000,00 €	12000933007620000
359 / 2015	17/02/2015	CALCENA (CIF P5006900D)	REHABILITACIÓN DE ANTIGUA VIVIENDA DEL MEDICO SITUADA EN CTRA. PURUOSOS 1	25.000,00 €	12000933007620000
358 / 2015	17/02/2015	TOBED (CIF P5025900A)	ADQUISICIÓN EDIFICIO Y REDACCIÓN PROYECTO DE REHABILITACIÓN ALFAR BARRIO DE LOS OBRADORES DE TOBED	20.000,00 €	12000333007620000
386 / 2015	19/02/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	BRIGADA VERDE PARA MEJORAR EL PATRIMONIO NATURAL DE TARAZONA	52.642,54 €	12000241004620000
3985 / 2015	28/12/2015	COMARCA DE VALDEJALÓN (CIF P5000032B)	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE COMARCAL	45.000,00 €	12000333007620000
3983 / 2015	28/12/2015	COMARCA CAMPO DE BELCHITE (CIF P-5000023J)	PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO COMARCA CAMPO DE BELCHITE	4.756,00 €	12000433004620000
3432 / 2015	30/11/2015	NOVALLAS (P5019100F)	SEMANA DE CONVIVENCIA CIUDADANA	18.000,00 €	12000338004620000
3468 / 2015	01/12/2015	SOS DEL REY CATÓLICO (P5025100H)	RENOVACIÓN DE AVERÍAS EN REDES DE SERVICIOS	15.000,00 €	12000160007620000
3470 / 2015	01/12/2015	TORRELAPAJA (P5026400A)	PAVIMENTACIÓN C/TOMILLARES Y CMAYOR	12.300,00 €	12000153207620000
3472 / 2015	01/12/2015	VILLILLA DE EBRO (P5028300A)	PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS EN LA C/MOSEN ÁNGEL SERRANO.	40.000,00 €	12000153207620000
3474 / 2015	01/12/2015	SISAMÓN (P5024900B)	RENOVACIÓN ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO A LA NORMATIVA CON MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIÓN DE AYUNTAMIENTO	10.092,73 €	12000165007620000
3517 / 2015	01/12/2015	MONENA (P5017200F)	MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS	17.303,00 €	12000153207620000
3519 / 2015	01/12/2015	AGUARÓN (P5000400A)	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO FINAL C/MAYOR	23.907,42 €	12000161007620000
703 / 2015	11/03/2015	TARAZONA (CIF P5025400B)	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ANTIGUA ESCUELA JUAN NARRO	80.609,66 €	12000933007620000
658 / 2015	09/03/2015	MARRACOS (CIF P5020801F)	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BAR Y VESTUARIOS EN LAS PISCINAS DE MARRACOS, FASE 2ª	47.530,97 €	12000342007620000
1181 / 2015	15/04/2015	CALATAYUD (CIF P5006700H)	ADQUISICIÓN LICENCIAS PARA 1 AÑO DE UN GESTOR DE CONTACTOS PARA EQUIPAMIENTO EN NAVE MUNICIPAL EN PARCELA G-7 PARA LA CREACIÓN DE MÁS DE 160 PUESTOS DE TRABAJO	61.114,68 €	12000422007620000
3903/2015	23/12/2015	LOS FAYOS (CIF P5010700B)	1 CURSO PRÁCTICO DE ARQUEOLOGÍA	8.820,00 €	12000334004620000
3861/2015	23/12/2015	MARÍA DE HUERVA (CIF P5016400C)	ACOND. PARCIAL PATIO RECREO EN EL CP SAN JORGE	15.402,61 €	12000323007620000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

##### Agencia Municipal Tributaria

##### Servicio de Recaudación

Núm. 1.687

**ANUNCIO relativo a la apertura del periodo voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2016.

#### Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 1 de marzo al 3 de mayo de 2016.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el periodo voluntario y determina el devengo de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.
- Recibos domiciliados (disposición adicional Ordenanza fiscal número 2):
  - Primer plazo, que tendrá el carácter de pago anticipado, por el 25% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, deduciendo el importe de la bonificación a la que se refiere el artículo 20, en fecha 15 de enero.
  - Segundo plazo, por el 50% de la cuota líquida del ejercicio en curso, una vez minorada por el importe correspondiente al pago anticipado, en fecha 3 de mayo.

—Tercer plazo, por el otro 50% del resto de la cuota líquida, en fecha 30 de septiembre.

Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo, se perderá el derecho a la bonificación. En tal supuesto, el cargo en cuenta se efectuará el día 3 de mayo, último del período ordinario de pago.

#### *Formas de pago*

- En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### *Domiciliación bancaria de recibos periódicos*

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

#### *Formalización del mandato de domiciliación*

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
  - Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).
  - Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).
- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.
- c) A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### *Notas de interés*

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de abril de 2016 no han recibido la carta de pago, deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 3 de mayo de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de febrero de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

#### **Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación**

**Núm. 1.688**

*ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2016.

#### *Plazos de pago*

- Período voluntario: Desde el 1 de marzo al 3 de mayo de 2016.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.
- Recibos domiciliados (disposición adicional Ordenanza fiscal número 2):
  - Primer plazo, que tendrá el carácter de pago anticipado, por el 25% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, deduciendo el importe de la bonificación a la que se refiere el artículo 20, en fecha 15 de enero.
  - Segundo plazo, por el 50% de la cuota líquida del ejercicio en curso, una vez minorada por el importe correspondiente al pago anticipado, en fecha 3 de mayo.
  - Tercer plazo, por el otro 50% del resto de la cuota líquida, en fecha 30 de septiembre.

Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo, se perderá el derecho a la bonificación. En tal supuesto, el cargo en cuenta se efectuará el día 30 de abril, último del período ordinario de pago.

#### *Formas de pago*

- En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### *Domiciliación bancaria de recibos periódicos*

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

#### *Formalización del mandato de domiciliación*

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
  - Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).
  - Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).
- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.
- c) A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### *Notas de interés*

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de abril de 2016 no han recibido la carta de pago, deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 3 de mayo de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de febrero de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

#### **Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación**

**Núm. 1.689**

*ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de marzo de 2016. (Clave recaudatoria VA-13-16).*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, y tasa por ocupación de mercados, mes de marzo de 2016. (Clave recaudatoria VA-13-16).

#### *Plazos de pago*

- Período voluntario: Desde el 15 de marzo al 16 de mayo de 2016.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### *Formas de pago*

- En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### *Domiciliación bancaria de recibos periódicos*

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

#### *Formalización del mandato de domiciliación*

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
  - Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).
  - Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).
- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.
- c) A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### *Notas de interés*

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de mayo de 2016 no han recibido la carta de pago, deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 16 de mayo de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de febrero de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

#### Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 1.690

**ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre diciembre de 2015-febrero de 2016, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de febrero de 2016. (Clave recaudatoria AB-02-16).**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre diciembre de 2015-febrero de 2016, y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de febrero de 2016. (Clave recaudatoria AB-02-16).

#### Plazos de pago

— Período voluntario: Desde el 15 de marzo al 16 de mayo de 2016.  
— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### Formas de pago

— En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.  
— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.  
— Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.  
— Pago a través de Internet: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

#### Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

#### Formalización del mandato de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:  
— Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).  
— Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).  
b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.  
c) A través de Internet ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

#### Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibir" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de mayo de 2016 no han recibido la carta de pago, deberán acudir a las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 16 de mayo de 2016, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de febrero de 2016. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.635

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de enero de 2016 se otorga a Sancho Cortés, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro, en el barrio de La Cartuja Baja (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 149.797 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 13.431 litros por segundo, y con destino a regadíos y usos agrarios (riegos) de 9,78 hectáreas, en el polígono 68, parcelas 445 (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de enero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Grupo Bonavia Logística, S.A.

Núm. 1.544

**RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Grupo Bonavia Logística, S.A.**

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Grupo Bonavia Logística, S.A. (código de convenio 50100161012016), suscrito el día 18 de enero de 2016 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (UGT y CC.OO.), recibido en este Servicio Provincial el día 25 de enero de 2016, requerida subsanación y presentada esta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de febrero de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

### CONVENIO COLECTIVO GRUPO BONAVIA LOGÍSTICA, S.A.

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### CONDICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º *Preámbulo y partes.*

El presente convenio surge del proceso de negociación colectiva entre la representación de los trabajadores de la empresa Grupo Bonavia Logística, S.A., y la dirección de la empresa, con la finalidad de adoptar un marco normativo que regule las relaciones laborales, otorgando una mayor estabilidad y seguridad a dichas relaciones y a los derechos y obligaciones derivadas de ellas que en este texto se vienen a establecer, adecuando todo ello a la realidad y características particulares del sector de actividad y de la empresa en concreto.

Los integrantes de la comisión negociadora formada por el comité de empresa y la dirección de la empresa se reconocen mutuamente representatividad y legitimidad suficiente para la negociación y firma del presente convenio

##### Art. 2.º *Ámbito territorial.*

El presente convenio afecta al personal del centro de trabajo actual de la empresa, sito en la carretera nacional 232, kilómetro 271, de Pedrola (Zaragoza).

##### Art. 3.º *Ámbito funcional.*

Lo estipulado en este convenio regirá todas las relaciones laborales de carácter común entre la empresa Grupo Bonavia Logística, S.A., y sus trabajadores/as vinculados mediante relación laboral.

##### Art. 4.º *Ámbito temporal.*

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

El presente convenio surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2016.

La duración del presente convenio se fija en cinco años, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

La denuncia de este convenio será automática a su finalización.

##### Art. 5.º *Compensación y absorción.*

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilateralmente por la empresa, sean o no de carácter salarial, bien sea por imperativo legal, convenio colectivo, laudo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de la empresa o cualquier otra causa.

Las disposiciones legales que se dictasen en el futuro y que impliquen variaciones en todo o en algunos de los conceptos retributivos serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y en cómputo anual resultan superiores al nivel de este convenio.

##### Art. 6.º *Garantía "ad personam". Condición más beneficiosa.*

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam", siempre que computadas en su conjunto y cómputo anual resultaran superiores a las establecidas en convenio.

Se acuerda consolidar los pluses que venían percibiendo los trabajadores habitualmente (antigüedad, plus de voluntario, plus de asistencia) en el plus ad personam, este no será compensable ni absorbible.

##### Art. 7.º *Inaplicación del convenio.*

En caso de que se produzcan circunstancias para la inaplicación de las condiciones previstas en este convenio se estará a lo previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no darse un acuerdo final para dicha inaplicación entre los representantes de los trabajadores y la empresa se deberá recurrir al Consejo de Relaciones Laborales de Aragón para la solución definitiva en cuanto a dicha inaplicación.

Art. 8.º *Concurrencia y norma supletoria.*

Este convenio será de aplicación prioritaria sobre cualquier otro convenio de ámbito superior, en las materias que prevé el Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de materias, en todo lo que no esté previsto en convenio de ámbito superior; en concreto, tendrá prevalencia sobre:

- Cuantía del salario base y complementos.
- Abono o compensación de las horas extras y retribución del trabajo a turnos.
- El horario y la distribución del tiempo de trabajo, el régimen de trabajo a turnos y la planificación anual de las vacaciones.
- La adaptación al ámbito de la empresa de la clasificación profesional.
- La adaptación de los aspectos de las modalidades de contratación previstas en el Estatuto de los Trabajadores, incluido el período de prueba.
- Las medidas para favorecer la conciliación de la vida familiar.
- Aquellas que dispongan los acuerdos y convenios sectoriales.

En todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en este convenio, se estará a lo dispuesto en el II Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera y en el vigente convenio colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Zaragoza, siempre y cuando no contradiga la regulación aquí contenida.

Art. 9.º *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones económicas, de trabajo y de todo orden fijadas en el convenio forman un todo orgánico e indivisible, de tal manera que a efectos de su aplicación práctica han de ser consideradas globalmente, quedando por ello condicionada la validez del convenio a su mantenimiento en los términos pactados.

En el supuesto de que por la autoridad laboral o por la jurisdicción social se declare la nulidad de alguna de las cláusulas de este convenio colectivo, quedará en su totalidad sin efecto alguno.

Art. 10. *Comisión paritaria.*

La comisión paritaria de este convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Estará formada por seis vocales, tres nombrados por la representación empresarial y tres nombrados por la representación de los trabajadores que sean miembros del comité.

La comisión quedará constituida no más tarde de dos meses después de la firma del convenio.

Serán funciones de la comisión paritaria las siguientes:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente convenio e interpretación de sus preceptos, con carácter previo a la presentación de reclamación judicial o extrajudicial.
- b) Previa aceptación expresa por su parte, mediación o arbitraje en cuantas discrepancias o conflictos, siempre que tengan carácter colectivo, le sometan de común acuerdo quienes sean parte en los mismos. Salvo que las partes le hubieran señalado un plazo mayor, la comisión habrá de pronunciarse al respecto en los siete días naturales siguientes a la aceptación de la propuesta, entendiéndose cumplido el trámite una vez transcurrido el plazo correspondiente sin que la comisión hubiera evacuado el encargo recibido.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 11. *Organización del trabajo.*

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la dirección de la empresa, a la que corresponde, en su caso, determinar la persona o personas en quienes delega el ejercicio de dicha facultad, que deberá ajustarse a lo establecido en la ley, en el presente convenio, y en las normas y pactos que sean de aplicación.

En el ejercicio de sus facultades de organización del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, con respeto de las competencias que en esta materia tienen atribuidos los órganos de representación de los trabajadores en la empresa, implantar, modificar o suprimir trabajos, tareas y rutas, adoptar nuevos métodos para la realización de los mismos, crear o amortizar puestos de trabajo y ordenarlos en función de las necesidades de la empresa, especialmente en la asignación a los trabajadores de los recorridos a realizar o destinos donde viajar, establecer sistema remuneración por incentivos, todo ello de la forma más adecuada y armonizada a los objetivos generales de la empresa.

El trabajador estará obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, y a ejecutar con interés y diligencia debida cuantos trabajos se le asignen dentro del general cometido de su categoría y competencias profesionales. Entre tales trabajos están incluidas las competencias que sean indispensables para el correcto desempeño de su cometido principal.

Las relaciones entre la empresa y sus trabajadores deben estar presididas por la buena fe y la lealtad recíproca.

## CAPÍTULO III

### JORNADA, DESCANSO, VACACIONES

Art. 12. *Jornada.*

La jornada de trabajo será de 1.792 horas de trabajo real y efectivo en cómputo anual. Para la categoría de trabajadores móviles la jornada anual de trabajo real y efectivo podrá incrementarse en treinta y cuatro horas. Dichas horas no se aplicarán para aumentar el tiempo efectivo de trabajo. Únicamente se aplicarán a aquellos tiempos que, siendo de presencia/disponibilidad, puedan llegar a tener la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

Sin perjuicio de las disposiciones generales sobre la materia, la jornada de trabajo de los trabajadores móviles se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 561/2006, de 15 de marzo, y en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, modificado por Real Decreto 1635/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta en tales casos que la distribución de la jornada de trabajo se realizará de lunes a domingo, acomodándose a lo que las necesidades del servicio exijan, tomando en consideración que de acuerdo a la naturaleza de la actividad de la empresa se hace necesario que la ordenación, distribución y aplicación de la jornada de trabajo tenga carácter flexible.

Art. 13. *Vacaciones.*

Los trabajadores tendrán derecho anualmente, al disfrute de treinta días naturales de vacaciones, retribuidas en función del salario base más el complemento ad personam.

Los trabajadores de nueva incorporación tendrán derecho a la parte proporcional que les corresponda desde la fecha de alta hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, manteniendo la fecha de disfrute de las mismas hasta el 31 de enero del año siguiente.

Art. 14. *Licencias y permisos.*

Se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores en la regulación dada en su artículo 37.3 referida a los permisos.

Todos los permisos recogidos en las normas de referencia serán de aplicación igualmente para las parejas de hecho que acrediten oficialmente su situación.

#### DERECHOS SINDICALES.

El tiempo invertido fuera de los horarios de trabajo en las reuniones mantenidas con la dirección de la empresa o sus representantes, y a petición de esta, por parte de los miembros de comité de empresa o delegados de personal no computarán a efectos del crédito de horas (apartado e) del art. 68 de ET) y si computarán como parte de la jornada anual pactada.

Los miembros de comité de empresa y delegados de personal podrán acumular horas de crédito sindical, sin rebasar el máximo anual, en los términos que necesariamente deberán comunicarse a la empresa, con un mínimo de un mes de antelación.

## CAPÍTULO IV

### DEL PERSONAL

Art. 15. *Obligaciones del personal de movimiento.*

Debido a las especiales características de la prestación de servicios como conductor, se establecen una serie de obligaciones específicas para los mismos cuyo incumplimiento por parte de los trabajadores podrá ser sancionado a tenor del régimen disciplinario aplicable a valoración de la empresa y en función de la gravedad y culpabilidad del incumplimiento cometido

Dichas obligaciones se refieren a:

- El conductor facilitará la descarga de los datos de su tarjeta digital, poniendo esta a disposición de la empresa, al menos cada treinta días. No obstante, la empresa podrá establecer otra frecuencia en la descarga de los datos o requerir al conductor en un momento determinado para dicha descarga. Igualmente si el conductor cesa en su puesto de trabajo deberá facilitar a la empresa la descarga de los datos de su tarjeta antes de abandonarla.
- La correcta utilización del tacógrafo en cuanto a la selección en cada momento de la actividad que esté realizando.
- Atenerse a las instrucciones empresariales en materia de rutas y horarios de transporte, así como a repostajes y consumo óptimo de combustible y utilización de los puntos de repostaje indicados por la empresa.
- Llevar a cabo un "check-list" de supervisión del vehículo cada vez que se realice un servicio. Informar inmediatamente de cualquier avería, accidente o desperfecto.
- Informar con carácter inmediato de cualquier multa, sanción, inspección o cualquier actuación de la que pueda ser destinatario el conductor o el vehículo en la ejecución de un servicio de transporte.
- Informar sobre cualquier mercancía localizada en el vehículo que no aparezca en los documentos de carga o de cualquier anomalía o incluso persona que pudiera ser hallada en el vehículo sin autorización. Está expresa y estrictamente prohibido transportar cargas o personas que no cuenten con la autorización de la empresa.
- Responsabilizarse de la vigencia de su licencia de conducir y renovación cuando proceda, así como de la tarjeta de conductor.
- Seguir y cumplir con los protocolos vigentes en cada momento en la empresa y que le hayan sido transmitido, en cuanto a las condiciones de los servicios a realizar, puntos de carga y descarga, mantenimiento de vehículo, orden y limpieza.



#### Art. 16. *Dimisión del trabajador.*

El trabajador que desee cesar voluntariamente en la empresa deberá ponerlo en conocimiento de esta, por escrito, con una antelación mínima de quince días.

El incumplimiento de este preaviso por parte del trabajador dará derecho a la empresa a descontarle, de la liquidación que hubiera de percibir, el importe de un día de salario por cada día de retraso en el preaviso.

#### Art. 17. *Clasificación profesional.*

El personal que preste sus servicios en Grupo Bonavia Logística, S.A., se clasificará en alguno de los siguientes grupos profesionales

- Grupo I. Personal superior y técnico.
- Grupo II. Personal administrativo.
- Grupo III. Personal de movimiento.
- Grupo IV. Personal de servicios auxiliares.

##### GRUPO I.

Estará formado por el personal laboral que con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la dirección o por sus superiores jerárquicos, ejerce funciones de carácter técnico y/o de mando y organización. No se incluye a las personas que pudiera haber que por las características de su contrato y desempeño les corresponda la calificación de "personal de alta dirección".

Este grupo I está integrado de manera meramente indicativa, por los puestos que a continuación se relacionan con los cometidos y funciones, que con carácter indicativo, igualmente se consignan.

— Director-coordinador área o departamento.

Es el trabajador que desarrolla su labor dentro de un servicio central de la empresa, y está al frente de un área, servicio o departamento de la empresa, coordinando las actividades a desarrollar en dicha área y dependiendo de la dirección o gerencia de la empresa.

— Director-coordinador sucursal.

Es el trabajador que con iniciativa propia y bajo la dirección de la empresa y directrices dictadas por ella ejerce funciones y labores de organización y dirección de una sucursal o delegación de la empresa.

— Jefe de tráfico de 1.<sup>a</sup>.

Es el trabajador que gestiona y dirige la prestación de una serie de servicios de la empresa, pudiendo mantener contacto con los clientes de la misma, realizando la asignación de servicios de transporte y su seguimiento en cuanto a su productividad y efectividad y gestión de los medios dedicados a dichos servicios, contando con acreditada experiencia en este puesto de trabajo bien en la propia empresa o en empresa análoga.

— Jefe de tráfico de 2.<sup>a</sup>.

Es el trabajador que gestiona y dirige la prestación de una serie de servicios de la empresa, pudiendo mantener contacto con los clientes de la misma, realizando la asignación de servicios de transporte y su seguimiento en cuanto a su productividad y efectividad y gestión de los medios dedicados a dichos servicios.

— Jefe de taller.

Es el trabajador que con capacidad técnica suficiente tiene a su cargo la dirección y gestión de un taller, coordinando y vigilando los trabajos que se realicen en sus dependencias y/o fuera de ellas.

##### GRUPO II.

Pertenece a este grupo todos los trabajadores que en las distintas dependencias o servicios realizan funciones de carácter administrativo, burocráticas y/o de contabilidad, incluidos los trabajos con medios informáticos u ofimáticos y los de facturación; están asimismo comprendidas las funciones de mantenimiento, control y atención de carácter general no incluidas en otro grupo profesional. Con carácter meramente enunciativo, comprende los siguientes puestos:

— Oficial administrativo.

Es el trabajador que realiza trabajos de carácter administrativo, dotado de conocimientos teóricos y prácticos adecuados, con suficiente responsabilidad sobre su propio trabajo, incluidos trabajos y funciones de carácter comercial, todo ello con aptitudes e iniciativa propia bastante y suficiente.

— Auxiliar administrativo.

Es el trabajador que realiza trabajos de carácter administrativo, bajo las órdenes y supervisión de sus superiores.

— Telefonista-recepcionista.

Es el trabajador encargado del manejo y gestión de la central telefónica o cualquier otro medio o sistema de comunicación de la empresa, pudiendo tener también asignadas funciones de naturaleza administrativa, así como de control y/o recepción.

##### GRUPO III.

Pertenece a este grupo todos los trabajadores que se dedican al movimiento, clasificación y arrastre de mercancías en las instalaciones de la empresa o fuera de las mismas, incluido el mantenimiento de los vehículos. Comprende los siguientes puestos:

— Encargado de almacén.

Es el trabajador responsable de la gestión de un almacén o unidad operativa a su cargo y del personal adscrito a esos trabajos si lo hubiera, realizando y coordinando las actividades logísticas precisas para ello: recepción y clasificación de mercancías, control de entradas y salidas, etc.

— Conductor mecánico.

Es el trabajador contratado para conducir cualquier vehículo de la empresa con semirremolque o sin ellos, a tenor de las necesidades de la empresa, siendo responsable del vehículo y de la carga durante los diferentes servicios, estando obligado a cumplimentar la documentación del vehículo y del transporte, pudiéndose serle asignado cualquier tipo de servicio de transporte de los que disponga la empresa en cada momento, debiendo cubrir los recorridos por los itinerarios que fije la empresa, o en caso de no estar fijados, por los más favorables para la correcta cumplimentación del servicio. Le corresponde realizar las labores necesarias para el correcto funcionamiento, conservación y acondicionamiento del vehículo y las precisas para la protección y manipulación de la mercancía. Deberá comunicar a la empresa y al responsable del taller cualquier anomalía que pudiera detectar en el vehículo

— Conductor nuevo ingreso.

Dada la importancia y relevancia de la experiencia para una adecuada y satisfactoria prestación de servicios y desempeño de las funciones específicas del puesto de trabajo de conductor, se considera conveniente y oportuno establecer una categoría profesional, en la cual quedarán incluidos los conductores que ingresen en la empresa y que percibirán la retribución establecida al efecto.

La promoción a la categoría profesional de conductor mecánico se producirá cuando, a juicio de la dirección de la empresa, el trabajador haya adquirido el grado de conocimiento y habilidad suficiente, y en todo caso, en el primer mes natural siguiente al mes en el que se encuentre el día en el que el trabajador alcance un año de antigüedad en dicha categoría profesional.

Durante el tiempo en que los trabajadores permanezcan en esta categoría profesional serán objeto de un especial tutelaje y supervisión, a efectos de que puedan adquirir los conocimientos prácticos y destreza necesaria para el desempeño de sus funciones y habilidad suficiente para el manejo de los equipos de trabajo y cumplimiento adecuado de los protocolos específicos de trabajo de la empresa, así como de los tipos de servicios, rutas y destinos de los servicios de transporte.

— Mozo especializado-carretilero.

Es el trabajador que realiza funciones y labores maneja carretilas elevadoras de cualquier tipo o modalidad, disponiendo de formación y habilitación adecuada para dicho trabajo y para el manejo de equipo de trabajo correspondiente. Realizará tareas de carga, descarga, movimiento, clasificación y ubicación de mercancías.

— Auxiliar almacén-mozo almacén.

Es el trabajador que realiza funciones de recogida o entrega de mercancía, con cierta aportación de carga física en su trabajo, realizando también funciones de carga, descarga, manipulación de mercancía.

##### GRUPO IV

Pertenece a este grupo todos los trabajadores que se dedican a actividades auxiliares de la principal de la empresa, tanto en las instalaciones de esta como fuera de la misma. Comprende a modo enunciativo los siguientes puestos:

— Guarda-vigilante.

Es el trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de dependencias de la empresa, oficinas, almacenes, naves y/o talleres, pudiendo realizar dichas funciones y/o servicios tanto de día como de noche.

— Personal de mantenimiento y limpieza.

Es el trabajador encargado de tareas de limpieza y mantenimiento de dependencias e instalaciones de la empresa.

— Oficial de taller.

Es el trabajador que con suficientes conocimientos teórico-prácticos y con dominio de su oficio realizan trabajos propios del taller y en vehículos de la empresa, con un rendimiento y economía de tiempo y material correcto.

— Oficial de 2.<sup>a</sup> de taller.

Es el trabajador que con conocimientos generales de un oficio puede realizar los trabajos más elementales del mismo con un adecuado rendimiento, necesitando para las tareas más complejas un cierto aprendizaje o práctica continuada.

— Mozo-peón de taller.

Es el trabajador con tareas y funciones más básicas, sin necesidad de mayor cualificación o experiencia, que bajo las órdenes y directrices de su superior realiza las tareas y trabajos que se le encomiendan.

#### Art. 18. *Permiso de conducir.*

Los conductores están obligados a informar a la empresa, en el momento de su contratación, de los puntos que en ese momento poseen en su permiso de conducción. Igualmente, deberán informar a las empresas con carácter inmediato cuando les sean retirados puntos de su permiso de conducción.

Los trabajadores encuadrados en alguna de las categorías profesionales de conductor a quienes, como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa por orden y cuenta de la empresa, incluso al ir y venir al trabajo, queden inhabilitados para conducir por tiempo que no exceda de seis meses, serán acoplados durante ese tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios de la empresa. Quedan excluidos los casos en que la inhabilitación para conducir sea consecuencia del consumo de drogas o de la ingestión de bebidas alcohólicas. Dicho beneficio solo podrá ser disfrutado si el conductor de que se trate tiene una antigüedad en la empresa de al menos dos años, y si, en su caso, han transcurrido como mínimo cinco años desde que hubiera disfrutado de igual beneficio.

Para poder obtener dicha cobertura es condición indispensable haber cumplido por parte del conductor con lo establecido en el primer párrafo de este artículo en lo referido a la necesaria comunicación a la empresa de su situación de puntos en la licencia de conducción y de posibles pérdidas de puntos producidas en el transcurso de su vida laboral en la empresa.

Procederá la extinción definitiva del contrato de trabajo, al amparo de lo previsto en el artículo 52 a) del Estatuto de los Trabajadores y en la forma y con los efectos del artículo 53, 1 y 2 del precitado texto legal, de los conductores a los que se les privara el derecho a conducir por retirada del carné de conducir mediante resolución judicial o administrativa firme por tiempo superior a seis meses derivada de situaciones producidas por conducción de vehículos de la empresa o por situaciones de retirada de permiso de conducir fuera de su actividad laboral o por motivo de consumo de drogas o ingestión de bebidas alcohólicas.

## CAPÍTULO V

### RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Art. 19. *Retribuciones.*

Se establecen doce pagas ordinarias para todo el personal afecto por este convenio, coincidiendo con las mensualidades del año, de tal forma que se pactan expresamente incluidas las gratificaciones extraordinarias a las que se refiere el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores en el salario bruto al año de cada categoría.

Régimen económico del personal excluido el personal de movimiento

La retribución del personal, a excepción del personal de movimiento, estará constituida por los siguientes conceptos:

- Salario base del grupo profesional.
- Plus "ad personam" (si procediera).

Régimen económico del personal de movimiento estarán constituidas por los siguientes conceptos:

- Salario base
- Plus de disponibilidad: ante las dificultades que entraña para la empresa el control de la actividad de los conductores, resultando imposible en muchos casos determinar la realización de actividades distintas a la específica de conducción, con el fin de compensar las horas de presencia y extraordinarias que puedan realizar, así como la nocturnidad, percibirán este plus.

#### Art. 20. *Retribuciones durante el período.*

La retribución para cada una de las categorías en los diferentes ejercicios objeto de este acuerdo se verán reflejados en el anexo I en las correspondientes tablas salariales

## CAPÍTULO VI

### CONTRATACIÓN

#### Art. 21. *Contratación.*

Se estará a lo regulado con carácter general y en el II Acuerdo Ggeneral para las empresas de transporte de mercancías por carretera en cuanto a las modalidades de contratación existentes y a utilizar, así como a los requisitos referidos para el ingreso al trabajo, el periodo de prueba y extinción de la relación contractual.

## CAPÍTULO VII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Art. 22. *Faltas y sanciones.*

Se estará a lo establecido en el II Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, así como a lo recogido en el convenio colectivo de Transporte de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Logística de la provincia de Zaragoza

## CAPÍTULO VIII

### OTRAS DISPOSICIONES

#### Art. 23. *Ropa de trabajo.*

Los trabajadores tendrán derecho a que se les entregue la ropa de trabajo establecida en la empresa para su puesto de trabajo y con la dotación determinada, que deberá ser fijada de común acuerdo entre la dirección de la empresa y la representación de los trabajadores mediante una instrucción interna que determine el equipamiento a facilitar por parte de la empresa y el uso por parte de los trabajadores.

Igualmente la empresa facilitará los equipos de protección individual (EPI) de conformidad con la regulación en materia de prevención de riesgos laborales y sobre la utilización por parte de los trabajadores de los equipos de protección individual; todo ello igualmente de acuerdo y en consonancia con lo que establezcan las diferentes evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo que la empresa debe realizar de obligado cumplimiento.

#### Art. 24. *Fallecimiento fuera de la residencia habitual.*

En caso de fallecimiento de un trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo fuera de su residencia habitual, la empresa costeará a su cargo el traslado de sus restos mortales a la localidad de residencia, así como los gastos de un acompañante.

#### Art. 25. *Seguro de accidentes.*

La empresa suscribirá una póliza de seguros a favor de sus trabajadores, que cubran los siguientes riesgos derivados de un accidente de trabajo:

- Incapacidad permanente absoluta, muerte y gran invalidez, con un capital asegurado de 40.000 euros.
- Incapacidad permanente total, con un capital asegurado de 20.000 euros.

#### Art. 26. *Accidente de trabajo e incapacidad temporal.*

A todo trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral temporal por accidente laboral la empresa le satisfará voluntariamente y a su exclusivo cargo el 25%, llegando así al 100% de la base reguladora que le corresponda percibir legalmente, y con un tope máximo de dieciocho meses.

#### Art. 27. *Formación de reciclaje (CAP).*

Los cursos de formación dirigidos a la renovación del certificado de aptitud profesional (CAP) y del carné de mercancías peligrosas serán impartidos por Bonavia Logística, S.A., mediante medios propios o concertándolos con servicios ajenos. El costo de la formación será a cargo de la empresa.

#### Art. 28. *Igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*

La empresa está obligada a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y con esta finalidad deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En el caso de que la empresa supere los 250 trabajadores, las medidas de igualdad a las que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación efectiva de un plan de igualdad.

La dirección de la empresa y la representación de los trabajadores velarán por el máximo respeto a la dignidad debida del trabajador, cuidando muy especialmente que no se produzcan situaciones de acoso sexual o cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La empresa garantizará en todo momento el riguroso cumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a la protección de la maternidad y los permisos referidos a maternidad y/o paternidad que la legislación regule, así como lo establecido para el tiempo de lactancia, permitiendo expresamente la acumulación de dicho tiempo.

#### Art. 29. *Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.*

##### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa garantizará la protección de la seguridad y salud de la plantilla en el desempeño de su trabajo mediante el desarrollo de políticas en materia preventiva, evaluación de los puestos de trabajo, y planificación de las medidas de prevención. Las partes firmantes de este convenio vigilarán y controlarán la aplicación y uso de las medidas y normas de seguridad acordadas en la empresa y en sus centros de trabajo.

A tal fin la empresa deberá elaborar un Plan de prevención, de acuerdo con el artículo 16.1. 2.º párrafo, de la Ley de Prevención, en el que incluya, entre otros capítulos, la organización de la prevención de la empresa, una evaluación de riesgos y una planificación de las medidas preventivas adecuadas.

##### EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Todas las categorías deberán ser evaluadas para verificar si hay algún riesgo en las condiciones de trabajo, o si el trabajador es especialmente sensible (discapacitados, mujeres embarazadas o en situación de lactancia y menores de edad). El servicio de vigilancia de la salud evaluará la aptitud de los trabajadores especialmente sensibles para desarrollar su puesto de trabajo.

##### COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

El comité de seguridad y salud se configura como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención de riesgos. Estará compuesto por la mitad de sus miembros designados por la empresa y la otra mitad por los delegados de prevención, a través de sus órganos de representación colectiva. El número de sus representantes se constituirá de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Sus competencias serán, como mínimo, las establecidas en el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

##### VIGILANCIA DE LA SALUD.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de la plantilla, en función de los riesgos inherentes a la ocupación que desempeñen mediante reconocimientos médicos.

Estos reconocimientos médicos se llevarán a cabo anualmente conforme a los protocolos de vigilancia de la salud oficiales aplicables en función de los riesgos de cada puesto de trabajo y las especiales características o situaciones del personal. Los resultados de los mismos se facilitarán a los trabajadores, sobre los cuales deberá guardarse el correspondiente sigilo profesional.

Como condición especial a la incorporación a la empresa y de modo obligatorio, y en especial el conductor, deberá previamente realizar el correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud para la obtención de la calificación de apto, ante el servicio de prevención, con el fin de verificar que su estado de salud no supone un riesgo para sí mismo ni para terceras personas

Art. 30. *Solución extrajudicial de conflictos.*

Las partes firmantes, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, ratifican el acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como el ASECLA y el V Acuerdo ASAC.

## ANEXO

## TABLAS SALARIALES AÑO 2016

Categoría	Salario base	Plus disponibilidad	Total año
<b>GRUPO I Personal superior y técnico:</b>			
Director/coordinador área o departamento	2.164,32		25.971,84
Director/coordinador sucursal	1.983,96		23.807,52
Jefe de tráfico de 1. <sup>a</sup>	1.653,30		19.839,60
Jefe de tráfico de 2. <sup>a</sup>	1.513,02		18.156,24
Jefe de taller	1.683,36		20.200,32
<b>GRUPO II Personal administrativo:</b>			
Oficial administrativo	1.513,02		18.156,24
Auxiliar administrativo	1.292,58		15.510,96
Telefonista/recepcionista	1.267,53		15.210,36
<b>GRUPO III Personal de movimiento:</b>			
Encargado de almacén	1.543,08		18.516,96
Conductor mecánico	1.242,48	110,22	16.232,40
Conductor de nuevo ingreso	1.056,11	93,69	13.797,54
Mozo especializado/carretilero	1.142,28		13.707,36
Auxiliar de almacén/mozo de almacén	1.092,18		13.106,16
<b>GRUPO IV Personal de servicios auxiliares:</b>			
Guarda	1.267,53		15.210,36
Personal de mantenimiento y limpieza	1.202,40		14.428,80
Oficial de taller	1.352,70		16.232,40
Mozo de taller	1.092,18		13.106,16

## TABLAS SALARIALES AÑO 2017

Categoría	Salario base	Plus disponibilidad	Total año
<b>GRUPO I Personal superior y técnico:</b>			
Director/coordinador área o departamento	2.170,81		26.049,72
Director/coordinador sucursal	1.989,91		23.878,92
Jefe de tráfico de 1. <sup>a</sup>	1.658,26		19.899,12
Jefe de tráfico de 2. <sup>a</sup>	1.517,56		18.210,72
Jefe de taller	1.688,41		20.260,92
<b>GRUPO II Personal administrativo:</b>			
Oficial administrativo	1.517,56		18.210,72
Auxiliar administrativo	1.296,46		15.557,52
Telefonista/recepcionista	1.271,33		15.255,96
<b>GRUPO III Personal de movimiento:</b>			
Encargado de almacén	1.547,71		18.572,52
Conductor mecánico	1.246,21	110,55	16.281,12
Conductor de nuevo ingreso	1.059,28	93,97	13.839,00
Mozo especializado/carretilero	1.145,71		13.748,52
Auxiliar de almacén/mozo de almacén	1.095,46		13.145,52
<b>GRUPO IV Personal de servicios auxiliares:</b>			
Guarda	1.271,33		15.255,96
Personal de mantenimiento y limpieza	1.206,01		14.472,12
Oficial de taller	1.356,76		16.281,12
Mozo de taller	1.095,46		13.145,52

## TABLAS SALARIALES AÑO 2018

Categoría	Salario base	Plus disponibilidad	Total año
<b>GRUPO I Personal superior y técnico:</b>			
Director/coordinador área o departamento	2.179,49		26.153,88
Director Sucursal	1.997,87		23.974,44
Jefe de tráfico de 1. <sup>a</sup>	1.664,89		19.978,68
Jefe de tráfico de 2. <sup>a</sup>	1.523,63		18.283,56
Jefe de taller	1.695,16		20.341,92
<b>GRUPO II Personal administrativo:</b>			
Oficial administrativo	1.523,63		18.283,56
Auxiliar administrativo	1.301,65		15.619,80
Telefonista/recepcionista	1.276,42		15.317,04
<b>GRUPO III Personal de movimiento:</b>			
Encargado de almacén	1.553,90		18.646,80
Conductor mecánico	1.251,19	110,99	16.346,16
Conductor de nuevo ingreso	1.063,52	94,35	13.894,44
Mozo especializado/carretilero	1.150,29		13.803,48
Auxiliar de almacén	1.099,84		13.198,08
<b>GRUPO IV Personal de servicios auxiliares:</b>			
Guarda	1.276,42		15.317,04
Personal de mantenimiento y limpieza	1.210,83		14.529,96
Oficial de taller	1.362,19		16.346,28
Mozo de taller	1.099,84		13.198,08

## TABLAS SALARIALES AÑO 2019

Categoría	Salario base	Plus disponibilidad	Total año
<b>GRUPO I Personal superior y técnico:</b>			
Director/coordinador área o departamento	2.190,39		26.284,68
Director/coordinador sucursal	2.007,86		24.094,32
Jefe de tráfico de 1. <sup>a</sup>	1.673,21		20.078,52
Jefe de tráfico de 2. <sup>a</sup>	1.531,25		18.375,00
Jefe de taller	1.703,64		20.443,68
<b>GRUPO II Personal administrativo:</b>			
Oficial administrativo	1.531,25		18.375,00
Auxiliar administrativo	1.308,16		15.697,92
Telefonista/recepcionista	1.282,80		15.393,60
<b>GRUPO III Personal de movimiento:</b>			
Encargado de almacén	1.561,67		18.740,04
Conductor mecánico	1.257,45	111,54	16.427,88
Conductor de nuevo ingreso	1.068,84	94,82	13.963,92
Mozo especializado/carretilero	1.156,04		13.872,48
Auxiliar de almacén	1.105,34		13.264,08
<b>GRUPO IV Personal de servicios auxiliares:</b>			
Guarda	1.282,80		15.393,60
Personal de mantenimiento y limpieza	1.216,88		14.602,56
Oficial de taller	1.369,00		16.428,00
Mozo de taller	1.105,34		13.264,08

## TABLAS SALARIALES AÑO 2020

Categoría	Salario base	Plus disponibilidad	Total año
<b>GRUPO I Personal superior y técnico:</b>			
Director/coordinador área o departamento	2.201,34		26.416,08
Director/coordinador sucursal	2.017,90		24.214,80
Jefe de tráfico de 1. <sup>a</sup>	1.681,58		20.178,96
Jefe de tráfico de 2. <sup>a</sup>	1.538,91		18.466,92
Jefe de taller	1.712,16		20.545,92
<b>GRUPO II Personal administrativo:</b>			
Oficial administrativo	1.538,91		18.466,92
Auxiliar administrativo	1.314,70		15.776,40
Telefonista/recepcionista	1.289,21		15.470,52
<b>GRUPO III Personal de movimiento:</b>			
Encargado de almacén	1.569,48		18.833,76
Conductor mecánico	1.263,74	112,10	16.510,08
Conductor de nuevo ingreso	1.074,18	95,29	14.033,64
Mozo especializado/carretilero	1.161,82		13.941,84
Auxiliar de almacén	1.110,87		13.330,44
<b>GRUPO IV Personal de servicios auxiliares:</b>			
Guarda	1.289,21		15.470,52
Personal de mantenimiento y limpieza	1.222,96		14.675,52
Oficial de taller	1.375,85		16.510,20
Mozo de taller	1.110,87		13.330,44

## SECCIÓN SEXTA

## CORPORACIONES LOCALES

## ALBETA

Núm. 1.646

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bien inmueble para destinarlo a permitir o facilitar la realización de actos de edificación o uso del suelo o del subsuelo sometidos a licencia urbanística, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Albeta.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza de Alcalde Tabuenca Baya, 1.
  - Localidad y código postal: Albeta, 50549.
  - Teléfono: 976 852 430.
  - Telefax: 976 852 430.
  - Correo electrónico: *albета@dpz.es*.
- Número de expediente: 1/2015.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Enajenación bien patrimonial.
- Descripción del objeto:
  - Ubicación: Parcela 81-B del polígono 1.
  - Superficie: 4.050 metros cuadrados.
  - Linderos: Norte, carretera (finca rústica número 89 del polígono 1); sur, fincas rústicas números 17 y 27 del polígono 1; este, finca rústica número 20 del polígono 1, y oeste, finca rústica número 81.a del polígono 1).

- d) Título de adquisición: Compraventa.
- f) Cargas o gravámenes: Sin cargas.
- 3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Subasta.
- 4. *Importe del contrato:* 12.150 euros.
  - a) Importe total: 12.150 euros.
- 5. *Requisitos del contratista:*
  - a) Capacidad: Ley de Contratos del Sector Público.
- 6. *Presentación de las ofertas:*
  - a) Plazo de presentación: Ocho días hábiles.
  - b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax, medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- c) *Lugar de presentación:*
  - Dependencia: Oficinas municipales.
  - Domicilio: Plaza de Alcalde Tabuenca Baya, 1.
  - Localidad y código postal: Albeta, 50549.
  - Dirección electrónica: *albeta@dpz.es*.
- 7. *Apertura de las ofertas:*
  - a) Dirección: Plaza de Alcalde Tabuenca Baya, 1.
  - b) Localidad y código postal: Albeta, 50549.
  - c) Fecha y hora: En el plazo máximo de diez días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, a las 9:00 horas.

Albeta, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.

**ALFAJARÍN**

**Núm. 1.671**

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los términos que se exponen en anexo.

Alfajarín, a 15 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

**ANEXO**

PLAN TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN  
CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2016

CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
BICE	ANUAL	Del 1 de Junio al 31 de Julio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
IAE	ANUAL	Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
IVTM	ANUAL	Del 1 de Marzo al 30 de Abril
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
PRADOS, PASTOS, MONTES	ANUAL	Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
HUERTOS SOCIALES	ANUAL	Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
IBI RÚSTICA	ANUAL	Del 1 de Junio al 31 de Julio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA PRIMER 50%
IBI URBANA	ANUAL	Del 1 de Septiembre al 31 de Octubre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA SEGUNDO 50%
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
TASA RECOG. DOM. RESIDUOS	2º SEMESTRE AÑO ANTERIOR	Del 1 de Febrero al 31 de Marzo
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
TASA POR DISTRIBUC. AGUA	4º TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	Del 15 de Enero al 15 de Marzo
TASA POR SERVICIO ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	Del 15 de Enero al 15 de Marzo
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
TASA POR DISTRIBUC. AGUA	3º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Octubre al 15 de Diciembre
TASA POR SERVICIO ALCANTARILLADO	3º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Octubre al 15 de Diciembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTA ESCUELA INFANTIL	ENERO	5 de Enero
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTA ESCUELA INFANTIL	ABRIL	5 de Abril
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTA ESCUELA INFANTIL	JULIO	5 de Julio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTA ESCUELA INFANTIL	OCTUBRE	5 de Octubre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
COMEDOR ESCUELA INFANTIL	ENERO	15 de enero

CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
COMEDOR ESCUELA INFANTIL	ABRIL	5 de Abril	MAYO	5 de Mayo	JUNIO	5 de Junio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
COMEDOR ESCUELA INFANTIL	JULIO	5 de Julio	AGOSTO	5 de Agosto	SEPTIEMBRE	5 de Septiembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
COMEDOR ESCUELA INFANTIL	OCTUBRE	5 de Octubre	NOVIEMBRE	5 de Noviembre	DICIEMBRE	5 de Diciembre

CALENDARIO CONTRIBUYENTE 2016  
PLAN TESORERÍA PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA PEÑA

CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS RESIDENTES	ENERO	15 de Enero	FEBRERO	15 de Febrero	MARZO	5 de Marzo
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS RESIDENTES	ABRIL	5 de Abril	MAYO	5 de Mayo	JUNIO	5 de Junio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS RESIDENTES	JULIO	5 de Julio	AGOSTO	5 de Agosto	SEPTIEMBRE	5 de Septiembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS RESIDENTES	OCTUBRE	5 de Octubre	NOVIEMBRE	5 de Noviembre	DICIEMBRE	5 de Diciembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS CENTRO DE DÍA	ENERO	5 de Enero	FEBRERO	5 de Febrero	MARZO	5 de Marzo
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS CENTRO DE DÍA	ABRIL	5 de Abril	MAYO	5 de Mayo	JUNIO	5 de Junio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS CENTRO DE DÍA	JULIO	5 de Julio	AGOSTO	5 de Agosto	SEPTIEMBRE	5 de Septiembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
CUOTAS CENTRO DE DÍA	OCTUBRE	5 de Octubre	NOVIEMBRE	5 de Noviembre	DICIEMBRE	5 de Diciembre

CALENDARIO CONTRIBUYENTE 2016  
PLAN TESORERÍA PATRONATO MUNICIPAL DE AGRICULTURA

CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
BÁSCULA MUNICIPAL	4º TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	Del 15 de Enero al 15 de Marzo	1º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Abril al 15 de Junio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
BÁSCULA MUNICIPAL	2º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Julio al 15 de Septiembre	3º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Octubre al 15 de Diciembre
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
AGUA DEPÓSITO MUNICIPAL	4º TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	Del 15 de Enero al 15 de Marzo	1º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Abril al 15 de Junio
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA	PERIODO	PLAZO COBRANZA
AGUA DEPÓSITO MUNICIPAL	2º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Julio al 15 de Septiembre	3º TRIMESTRE AÑO ACTUAL	Del 15 de Octubre al 15 de Diciembre

CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
SELECCIONADORA	ANUAL	Del 15 de Octubre al 30 de Noviembre

CALENDARIO CONTRIBUYENTE 2016  
PLAN TESORERÍA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
ABONOS PMD	ANUAL	Del 1 de Febrero al 31 de Marzo
CONCEPTO	PERIODO	PLAZO COBRANZA
BONOS PISCINAS	TEMPORADA	Del 20 de Mayo al 31 de Agosto

**A T E C A**

**Núm. 1.751**

Por resolución de Alcaldía número 7, de 18 de febrero de 2016, se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contenedor recogida de basuras e impuesto de la contaminación de las aguas correspondiente al primer trimestre de 2016.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

**BIJUESCA**

**Núm. 1.647**

En este Ayuntamiento se tramita a instancia de Pedro Portero Millán, y al amparo del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, expediente de regularización jurídico-administrativa de explotación de reproductores de ovino, que se desarrollará en las parcelas 22 y 23 del polígono 9, del término municipal de Bijuesca, según el proyecto técnico redactado por el veterinario don Luis Isidro Palacio Soldevilla.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Bijuesca, a 10 de febrero de 2016. — El alcalde, Ángel Millán Marín Rubio.

**BUJARALAZ**

**Núm. 1.717**

El Ayuntamiento de Bujaraloz, por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio correspondiente al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su exposición al público, por medio del presente anuncio y en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se anuncia el inicio del período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ. El pago puede realizarse en las oficinas generales del Ayuntamiento o en las oficinas de Ibercaja y de Bantierra.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Bujaraloz, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

**CABAÑAS DE EBRO**

**Núm. 1.718**

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón anual del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

*Plazos*

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

— En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Ibercaja de Cabañas de Ebro.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

*Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

*Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 12 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Petisme.

**CALATAYUD**

**Núm. 1.769**

*ANUNCIO del acuerdo de 15 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la realización de proyectos empresariales e industriales durante el año 2016, en el término municipal de Calatayud. BDNS (Identif.): 301.369.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bd-nstrans/index>:

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas: de una parte, aquellas personas físicas o jurídicas en las que, realizando una actividad empresarial, comercial o industrial, emprendan un nuevo negocio, y de otra, las empresas consolidadas que abran un nuevo centro de trabajo en el término municipal de Calatayud. Las acciones conllevarán la creación de empleo autónomo y/o por cuenta ajena. En los beneficiarios deberán concurrir los requisitos que de forma expresa se señalan en la base tercera de la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto financiar parcialmente la promoción de proyectos que supongan el inicio, en el término municipal de Calatayud, de una actividad empresarial o industrial, así como la apertura de nuevos centros de trabajo y que conlleven el mantenimiento o creación de empleo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ de 1 de diciembre de 2009, modificada en BOPZ de 22 de diciembre de 2010), en su condición de bases reguladoras.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las subvenciones convocadas se otorgarán, en su caso y con arreglo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2016-422-77000. Promoción proyectos empresariales e industriales, siendo la cuantía destinada a la presente convocatoria de 50.000 euros.

La cuantía máxima a percibir será de 2.500 euros (dos mil quinientos euros) por solicitud, hasta que se extinga el crédito presupuestario, al estar condicionada la cuantía global de las subvenciones a la disponibilidad presupuestaria.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada. (Art. 19 LGS).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será dentro del período de ejecución, según se dispone en la cláusula decimotercera de las presentes bases, admitiendo solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud (<http://www.calatayud.es>), en sede electrónica ([sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es)) y en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Calatayud ([www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)) y en [www.calatayudemprende.es](http://www.calatayudemprende.es).

Sexto. — *Otros datos.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases, abarcará desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de la excepción establecida en la base tercera.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria Calatayud, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

**CARIÑENA**

**Corrección de error**

**Núm. 1.745**

Publicado en el BOPZ núm. 37, de 16 de febrero de 2016, anuncio para provisión de cargo de juez de paz sustituto, se ha detectado un error:

Así, DONDE DICE:

«Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular».

DEBE DECIR:

«Juez de paz sustituto».

El plazo de quince días hábiles señalado en el mismo volverá a computarse desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Cariñena, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

**COMARCA CAMPO DE DAROCA**

**Núm. 1.674**

El Consejo de la Comarca de Campo de Daroca, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto general de la Comarca de Campo de Daroca para el ejercicio 2015 no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito definitivo
Programa	Económica				
135	48000	Convenio Protección Civil	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
920	13000	Sueldos Personal Laboral	737.719,28 €	5.807,21 €	743.526,49 €
920	21600	Equipos informáticos	7.752,00 €	10.987,21 €	18.739,21 €
920	22799	Otros trabajos realizados por terceros	17.680,00 €	10.000,00 €	27.680,00 €
912	23000	Dieta miembros Consejo Comarcal	14.500,00 €	736,56 €	15.236,56 €
943	46700	Agrupación nº 5 vertedero Calatayud	15.991,53 €	2.066,01 €	18.057,54 €

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 31.596,99 €**

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto general de la Comarca de Campo de Daroca para el ejercicio 2015 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito inicial	Baja	Crédito definitivo
Programa	Económica				
011	31001	Intereses póliza tesorería	21.012,48 €	10.000,00 €	11.012,48 €
135	22699	Otros gastos diversos P. CIVIL	600,00 €	600,00 €	0,00 €
151	22706	Servicios arquitecto	17.795,60 €	996,99 €	16.798,61 €
1621	22707	Recogida de papel	21.000,00 €	10.000,00 €	11.000,00 €
311	22799	Tratamiento de aguas	36.050,00 €	4.400,00 €	31.650,00 €
432	22606	Ferias, mercados y exposiciones, otros	15.000,00 €	5.600,00 €	9.400,00 €

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 31.596,99 €**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar

desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Daroca, a 16 de febrero de 2016. — El presidente, Francisco Javier Lafuente Jiménez.

**GALLUR**

**Núm. 1.682**

Ha sido solicitada por Judit Bosch Martí, en representación de Campsa, Estaciones de Servicio, S.A., legalización de la actividad clasificada de estación de servicio en autopista AP-68, margen derecho, punto kilométrico 254, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Gallur, 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Yolanda Salvatierra Pérez.

**GELSA**

**Núm. 1.678**

Ha sido solicitada por José Luis Pérez Loras, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo, a emplazar en polígono 501, parcela 122, del catastro de rústica, de este término municipal.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo antedicho.

Gelsa, a 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

**LÉCERA**

**Núm. 1.648**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente núm. 1/2015 de modificación al presupuesto municipal de 2015, mediante suplemento y concesión de créditos extraordinarios, la aprobación inicial adopta carácter definitivo a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen el siguiente:

**GASTOS**

A) SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

APLICACIÓN DE GASTOS	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
1532-60901	3000	1500	4500	Muro depuradora
1532-60902	1000	3884	4884	Pavimentacion calles
1710-21000	7000	2000	9000	Mant. y conserv. parque y jardines
3300-22609	6000	4000	10000	Gastos divers acti.cultura
3380-22699	55000	6000	61000	Fiestas populares y festejos
3420-22110	100	1500	1600	Suminist.producto limpieza edif.deportivos
3200-6321	1000	5600	6600	Mejora Centro Escolar
3420-63203	1000	5000	6000	Instalaciones deportivas
4220-21200	5000	4000	9000	Mant.Edif. e inst.industr.
4220-22100	500	3000	3500	Suministro Edif. e instalaciones industrial
Total	79600	36484	116084	

B) CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	C. INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACIÓN
4220-63204	0	6700	6700	Mejora Matadero
1610-61101	0	6400	6400	Mejora Abastecimiento agua
1610-61102	0	25000	25000	Mejora fosa séptica saneamiento
4540-61900	0	16000	16000	Caminos vecinales
Total		54100	54100	

TOTAL AUMENTOS GASTOS A) 36484 + B) 54100,00 = 90584,00 €

**INGRESOS**

- FINANCIACION EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

A) CON MAYORES INGRESOS DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

APLICACION	INICIAL	AUMENTO	TOTAL	EXPLICACION
46500	5000	2000	7000	Transfer.corrientes Comarca C.Belchite
76100	1000	2884	4884	Pavimentación calles,DPZ Agenda21
76104	1000	2146	3146	Mejora Centro Escolar.DPZ
76500	12000	2300	14300	Transfer.capital Comarca C.Belchite
Total	19000	9330	28330	

B) NUEVOS INGRESOS DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

APLICACION	INICIAL	AUMENTO O BAJAS	TOTAL	EXPLICACION
76106	0	15000	15000	DPZ Mejora fosa séptica
Total	0	15000	15000	

C) CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES POR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES(161,454): 19.254,00 e.

D) BAJAS POR ANULACIONES DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES:

APLICACION	INICIAL	BAJA POR ANULACION	TOTAL	EXPLICACION
2310-22699	7500	2000	5500	Gastos diversos acción social
9200-22500	4000	1000	3000	Tributos Estatales
9200-22799	40000	3000	37000	Trabajos caract.gnral otras empresas
9430-46500	27000	2000	25000	Aportación servicios Comarca
1640-63200	100000	39000	61000	Velatorio
Total	178500	47000	131500	

TOTAL AUMENTOS:A) 9330,00 B) 15000,00 C) 19254,00 = 43584,00 e.  
BAJAS D) 47000,00 = 47000,00 e.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lécera, a 9 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

**MALLÉN****Núm. 1.676**

Por resolución de Alcaldía de 26 de enero de 2016 se elevó a definitivo el nombramiento como funcionaria de carrera en cobertura de la plaza vacante en la plantilla de técnico medio de gestión económico-jurídica (grupo A, subgrupo A2, escala Administración especial, subescala técnica, categoría técnico medio de gestión económico-jurídica) de María Sonia Gracia Sarasa, con DNI núm. 17.750.057-Z, otorgándole un plazo de un mes desde la recepción de la notificación para la toma de posesión.

Con fecha 1 de febrero de 2016, María Sonia Gracia Sarasa, con DNI núm. 17.750.057-Z, toma posesión de su cargo en el Ayuntamiento de Mallén, de conformidad con las bases de la convocatoria que han regido el proceso de selección para la cobertura de dicha plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, a 10 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

**MALLÉN****Núm. 1.677**

ANUNCIO relativo a la aprobación de bolsa de trabajo de técnico de gestión.

El alcalde, mediante decreto de fecha 26 de enero de 2016, ha dictado lo siguiente:

«Visto el proceso selectivo para cubrir la vacante de la plantilla de técnico medio de gestión económico-jurídica, con las siguientes características: Grupo A, subgrupo A2, escala Administración especial, subescala técnica, categoría técnico medio de gestión económico-jurídica. Número de vacantes: 1.

Visto que una vez concluido el proceso selectivo relativo a dicha convocatoria, el tribunal, con fecha de 23 de diciembre de 2015, ha propuesto para su nombramiento a la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación total hasta el máximo de las plazas convocadas.

Visto que, por resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2016, se realizó nombramiento definitivo de la funcionaria doña María Sonia Gracia Sarasa y que tomó posesión de dicha plaza con fecha 1 de febrero.

Vista la base décima de las que han regido la convocatoria de provisión de la plaza referida, en la que se establecía la confección de una bolsa de trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de la oposición.

De conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 30.1 i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 136 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la bolsa de trabajo para la cobertura interina de vacantes que pudieran producirse en caso necesario y legalmente posible, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencia, o situaciones de dispensa de asistencia con derecho a reserva de plaza mientras persistan tales circunstancias con el siguiente orden de llamamiento:

Nº BOLSA DE TRABAJO	NOMBRE	DNI	Nº DE EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN TOTAL SUMA DE PUNTOS
1	LASUÉN VIDAL, SUSANA	76917224A	3	19,35
2	SEGURA MARTINEZ, DAVID	72980560L	3	17,58
3	MESEGUER CALVO, ALEJANDRO JOSÉ	25187593V	2	12,28
4	PELET LAGUNA, ANA ISABEL	72981397M	1	8,08
5	ESCALONA ORTA, TERESA LUISA	29135805A	1	5,84
6	TRULLÉN FLORÍA, DANIEL	25484761W	1	5,76
7	SÁEZ GÁLVEZ, BEGOÑA	25446530C	1	5,52

Segundo. — La vigencia de la bolsa será de cinco años desde el 1 de febrero de 2016 y podrá prorrogarse mediante resolución de Alcaldía por anualidades hasta un máximo de cinco años más, de conformidad con lo establecido en la base décima de las que han regido la provisión de plaza.

Tercero. — Proceder a dar publicidad de la bolsa de trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mallén, así como mediante inserción de anuncio en el BOPZ».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, a 16 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

**MALLÉN****Núm. 1.700**

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 18 de febrero de 2016, el padrón y lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de enero del ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de enero del ejercicio de 2016, en:

—Localidad: Mallén.

—Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

—Plazo de ingreso: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

—Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de Recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 1.649

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2015, haciéndose notar que los interesados en examinarla, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, deberán ponerse previamente en contacto con la Mancomunidad a través del teléfono 976 610 562, o dirección de correo electrónico *manhuecha@gmail.com*, para concertar el acceso a la documentación.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se deseen formular durante dicho plazo, y hasta ocho días más, podrán remitirse por correo a la Mancomunidad de Aguas del Huecha (camino de Marreque, sin número, 50540 Borja), conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, a 15 de febrero de 2016. — El presidente, Rubén Marco Armingol.

## MONREAL DE ARIZA

Núm. 1.685

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haber habido alegaciones, el día 20 de enero de 2016 quedó aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### Presupuesto 2016

#### Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	329.600,00
A.1. Operaciones corrientes	205.000,00
Capítulo 1: Gastos de personal	75.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	106.300,00
Capítulo 3: Gastos financieros	5.400,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	18.300,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
A.2. Operaciones de capital	124.600,00
Capítulo 6: Inversiones reales	124.600,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	16.400,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	16.400,00
Total	346.000,00

#### Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	346.000,00
A.1. Operaciones corrientes	241.000,00
Capítulo 1: Impuestos directos	78.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	71.600,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	66.400,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	25.000,00
A.2. Operaciones de capital	105.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	105.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	346.000,00

#### Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS INTERINOS:  
— Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo 1, nivel 22.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:  
— Una plaza de alguacil, grupo cotización 6.  
— Una plaza de limpiadora, grupo cotización 10.
- C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:  
— Una plaza de peón de mantenimiento de vías públicas y zonas verdes, grupo cotización 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los

artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Monreal de Ariza, a 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

## NONASPE

Núm. 1.702

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto ejercicio 2016

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	318.399,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	349.500,00
3	Gastos financieros	20.103,00
4	Transferencias corrientes	80.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	254.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	91.198,00
	Total presupuesto	1.113.200,00

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	282.000,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	302.600,00
4	Transferencias corrientes	255.500,00
5	Ingresos patrimoniales	4.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	254.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.113.200,00

#### Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS:  
— De carrera: Una plaza de auxiliar administrativo.  
— Interino: Una plaza de secretario-interventor.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:  
— Una plaza de auxiliar administrativo.  
— Una plaza de alguacil.  
— Una plaza de portero-conserje.  
— Dos plazas de auxiliar de guardería.  
— Una plaza de peón de jardinería.  
— Tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio.
- C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:  
— Una plaza de profesor de adultos.  
— Dos plazas de monitor de tiempo libre.  
— Dos plazas de socorrista.  
— Tres plazas de peón de jardinería.  
— Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nonaspe, a 10 de febrero de 2016. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

## ORERA

### Corrección de error

Núm. 1.696

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOPZ núm. 300, de 31 de diciembre de 2015, por el que se da publicidad a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Orera correspondiente al ejercicio de 2016, por el presente se procede a su subsanación:

#### DONDE DICE:

«Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orera para el ejercicio de 2014...».

#### DEBE DECIR:

«Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orera para el ejercicio de 2016...».

Orera, a 16 de febrero de 2016. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.



**PANIZA****Núm. 1.650**

Al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Paniza, de fecha de 29 de diciembre de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 1.º Fundamento y régimen jurídico.**

1. El Ayuntamiento de Paniza, de conformidad con cuanto establece el artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere el mismo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles, y su gestión.

2. El impuesto sobre bienes inmuebles se regirá, en este municipio, por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 60 a 77 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan y por la presente Ordenanza fiscal.

**Art. 2.º Exenciones.**

1. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en aplicación del número 4 del artículo 62 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles:

- a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 2,40 euros.
- b) Rústicos cuya cuota líquida sea inferior a 3,60 euros.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra b), se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 77.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.º-2 de esta Ordenanza.

**Art. 3.º Tipo de gravamen.**

El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos: 0,71%.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos: 0,63%.
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales: 0,63%.

**Art. 4.º Bonificaciones. Régimen sustantivo y formal de las establecidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

1. Los aspectos sustantivos y formales de la bonificación establecida en el artículo 73.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, serán los siguientes:

Uno. — La bonificación será del 90% en la cuota íntegra del impuesto.

Dos. — La bonificación deberá ser solicitada por los interesados antes del inicio de las obras, debiendo acreditar los siguientes extremos:

- a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico-director competente de las mismas, visado por el colegio profesional.
- b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del administrador de la sociedad ó fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del impuesto sobre sociedades.
- d) Fotocopia del alta o último recibo del impuesto sobre actividades económicas.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de cada uno de ellos.

2. Para obtener la bonificación establecida en el artículo 73.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del 50% de la cuota íntegra para las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a estas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, será precisa la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de calificación de vivienda de protección oficial.
- Copia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

**Art. 5.º Bonificaciones establecidas por esta Corporación.**  
Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Tal bonificación afectará únicamente a los bienes inmuebles urbanos de uso residencial que constituyan la vivienda habitual del sujeto pasivo, debiendo concurrir, además, las siguientes condiciones económicas:

- a) Que la unidad familiar en que se integre el sujeto pasivo tenga unos ingresos anuales inferiores a 18.000 euros.
- b) Y que el valor catastral del inmueble no supere los 90.000 euros.

La bonificación será rogada, debiendo ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escritura o nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien inmueble.

- Último recibo del impuesto por el inmueble para el que se solicite la bonificación, si no consta en escritura la referencia catastral.

- Certificado de familia numerosa.

- Certificado del padrón municipal.

- Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o, en el caso de no estar obligado a presentarla, certificado en tal sentido expedido por la AEAT y declaración responsable del sujeto pasivo de los ingresos anuales de la unidad familiar.

La duración de esta bonificación será de cuatro períodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurrendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos. Esta bonificación será compatible con otras que, en aplicación de esta Ordenanza, puedan corresponder al inmueble.

**Art. 6.º Régimen de compatibilidad de bonificaciones.**

Las bonificaciones reguladas en los artículos anteriores son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del impuesto.

**Art. 7.º Obligaciones tributarias formales.**

1. Según previene el artículo 76 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento se acoge mediante esta Ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 5 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. El procedimiento de comunicación a la Administración catastral se efectuará por medio de Diputación Provincial, en tanto en cuanto se mantenga en vigor la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria del impuesto.

**Art. 8.º Normas de competencia y gestión del impuesto.**

1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza general de gestión aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

2. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la agrupación, en un único documento de cobro, de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

3. Forma de pago: De conformidad con lo regulado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos domiciliados, y de un importe superior a 50 euros, se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto.

**Disposición final única**

Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal. — La presente Ordenanza fiscal, modificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Paniza, a 11 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrían Sánchez.

**PARACUELLOS DE JILOCA****Núm. 1.698**

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador y depuración correspondiente al primer trimestre de 2016.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO:** Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aqura, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paracuellos de Jiloca, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

## PEDROLA

Núm. 1.680

Con fecha 2 de febrero de 2016 se ha formalizado el contrato para la prestación del servicio de telefonía fija, móvil y acceso a Internet del Ayuntamiento de Pedrola, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, lo que se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el BOPZ a los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pedrola.

— Organismo: Alcalde-presidente.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

— Número de expediente: Servicios 2015/004.

2. *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Servicios.

— Descripción del objeto: Servicio de telefonía fija, móvil y acceso a Internet del Ayuntamiento de Pedrola.

3. *Tramitación del expediente y procedimiento de contratación:*

— Tramitación: Ordinaria.

— Procedimiento: Abierto.

4. *Importe de adjudicación del contrato:* 17.339,88 euros y 3.641,37 euros anuales del impuesto sobre el valor añadido.

5. *Formalización:*

— Fecha: 2 de febrero de 2016.

— Contratista: UTE Telefónica de España, S.A.-Telefónica Móviles España, S.A.U.

— Nacionalidad: Española.

Pedrola, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## PEDROLA

Núm. 1.684

Solicitada por Transportes y Excavaciones Perga, S.L., con CIF núm. B-50.386.481 y con domicilio a efectos de notificación en calle Canal, 1, planta 1, de Pedrola, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de centro de reciclaje de áridos y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 78.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Pedrola, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

Núm. 1.692

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego para el ejercicio 2016, cuyo estado de gasto consolidado y estado de ingresos, nivelados, ascienden a 109.819 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Santa Eulalia de Gállego, a 16 de febrero de 2016. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

## SE D I L E S

Núm. 1.695

El presente anuncio viene a sustituir a los publicados en BOPZ núm. 28, de 5 de febrero, y BOPZ núm. 35, de 13 de febrero, por presentar aquellos errores materiales y encontrarse incompletos, quedando anulados y sin efecto alguno, siendo la publicación correcta relativa a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 la siguiente:

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sediles para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto ejercicio 2016

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	26.580,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.429,00
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	5.950,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	80.460,89
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	148.540,66

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	16.169,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.856,00
4	Transferencias corrientes	39.475,00
5	Ingresos patrimoniales	28.270,66
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	58.770,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	148.540,66

#### Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor interino, en agrupación con el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de operario de servicios múltiples a jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sediles, a 16 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Juan Luis Condón Caballero.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.742

Aprobada por decreto de esta Alcaldía con fecha de 16 de febrero de 2016 la modificación número 1 de la matrícula del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referido al ejercicio 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2016, en:

Localidad: Villanueva de Gállego.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento y entidades financieras colaboradoras

Plazo de ingreso: Dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público de la matrícula referida.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas bancarias de Ibercaja y Bantierra de esta localidad

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de Gállego, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO**

**Núm. 1.743**

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas.*

Por resolución del alcalde de fecha 18 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de las tasas por

servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 9.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villanueva de Gállego, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

**ZUERA**

**Núm. 1.669**

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo de la plantilla de personal de 2016 y del presupuesto general para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución y anexos.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2016, acordó resolver las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial de los expedientes de referencia, y procedió a la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla de personal de 2016 y del presupuesto general para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 90.1 y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 126, 127 y 129 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 74 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla de personal de 2016 y del presupuesto general, resumido por capítulos, aprobados definitivamente por el Pleno, con el siguiente detalle:

1) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZUERA EJERCICIO 2016:

**CENTRO GESTOR 11: ALCALDÍA**

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	BASICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
11.00.E	SECRETARIO/A DE ALCALDIA	16	8.462,46 €	4.948,02 €	11.636,38 €	25.046,86 €	EVENTUAL O DE CONFIANZA	T.C.	ORGANOS DE GOBIERNO	C2	EVENTUAL O DE CONFIANZA	-	ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE DURANTE EL MANDATO	-
11.01.L	A.E.D.L.	18	13.239,38 €	5.582,36 €	3.787,68 €	22.609,42 €	P.L.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	11.01
11.02.F	ADMINISTRATIVO ALCALDÍA	22	9.983,82 €	7.209,16 €	5.767,56 €	22.960,54 €	P.F.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / PROMOCIÓN INTERNA	11.02
11.03.F	ADMINISTRATIVO DPTO. PERSONAL	19	9.983,82 €	5.900,02 €	6.011,34 €	21.895,18 €	P.F.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / PROMOCIÓN INTERNA	11.03
11.03.L	ADMINISTRATIVO DPTO. PERSONAL	19	9.869,30 €	5.900,02 €	6.011,34 €	21.780,66 €	P.L.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	-
11.07.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCALDÍA	18	8.462,46 €	5.582,36 €	5.211,86 €	19.256,68 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	11.06
11.07.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCALDÍA	16	8.069,88 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.229,76 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	(*) está en plantilla 2012 pero no en RPT 2009
11.08.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DPTO. PERSONAL	16	8.462,46 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.569,44 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	11.03
11.09.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN E.O.I.	16	8.069,88 €	4.948,02 €	4.501,61 €	17.519,51 €	P.L.	T.P.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	11.08
11.10.F	JEFE DE ALGÚACILES	15	8.462,46 €	4.630,08 €	6.239,84 €	19.332,38 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	SUBALTERNO	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / PROMOCIÓN INTERNA	11.04
11.11.F	ALGÚACIL	15	8.462,46 €	4.630,08 €	5.174,67 €	18.267,21 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	SUBALTERNO	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	11.05
11.12.L	OPERARIO/A LIMPIEZA CENTRO DE SALUD	10	7.367,64 €	3.042,90 €	3.439,56 €	13.850,10 €	P.L.	T.C.	A.G.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	11.09

## CENTRO GESTOR 12: ALCALDÍA - ÁREA JURÍDICA

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
12.01.F	SECRETARÍA GENERAL	28	14.824,22 €	11.770,22 €	23.057,11 €	49.651,55 €	P.F.	T.C.	H.N.	A1	TÉCNICO SUPERIOR	S	SEGUN NORMAS DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL	12.01
12.02.F	TÉCNICO DERECHO	23	13.035,60 €	7.726,32 €	8.154,40 €	28.916,32 €	P.F.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / MOVILIDAD	12.02
12.03.F	ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	19	9.983,82 €	5.900,02 €	6.011,34 €	21.895,18 €	P.F.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / PROMOCIÓN INTERNA	12.03
12.04.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	16	8.462,46 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.569,44 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	12.04

## CENTRO GESTOR 13: ALCALDÍA - ÁREA ECONÓMICA

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
13.01.F	INTERVENTORÍA GENERAL	28	14.824,22 €	11.770,22 €	23.057,11 €	49.651,55 €	P.F.	T.C.	H.N.	A1	TÉCNICO SUPERIOR	S	SEGUN NORMAS DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL	13.01
13.02.F	TESORERÍA	24	13.035,60 €	8.242,50 €	10.952,28 €	32.230,38 €	P.F.	T.C.	A.G.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.02
13.03.F	TÉCNICO ECONOMISTA	23	13.035,60 €	7.726,32 €	8.154,40 €	28.916,32 €	P.F.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.03
13.04.F	ADMINISTRATIVO TESORERÍA	19	9.983,82 €	5.900,02 €	6.011,34 €	21.895,18 €	P.F.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / PROMOCIÓN INTERNA	13.04
13.05.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN I	16	8.462,46 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.569,44 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.05
13.06.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN I	16	8.069,88 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.176,86 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.06
13.07.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN II	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.07
13.08.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.07
13.09.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	16	8.069,88 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.229,76 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	13.07

## CENTRO GESTOR 14: ALCALDÍA - POLICÍA LOCAL

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
14.01.F	OFICIAL DE POLICÍA	18	9.983,82 €	5.582,36 €	16.668,94 €	32.235,12 €	P.F.	T.C.	A.E.	C1	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / MOVILIDAD / PROMOCIÓN INTERNA	14.01
14.02.F	POLICÍA	18	9.983,82 €	5.582,36 €	14.064,78 €	29.630,96 €	P.F.	T.C.	A.E.	C1	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / MOVILIDAD	14.02
14.03.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLICÍA	16	8.462,46 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.569,44 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	14.03

## CENTRO GESTOR 20/21/22/23/24: ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
20.01.F	ADMINISTRATIVO CULTURA	19	9.983,82 €	5.900,02 €	6.011,38 €	21.895,22 €	P.F.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.04
20.03.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA	16	8.462,46 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.569,44 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.05
20.04.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA	16	8.069,88 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.176,86 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.05
20.05.L	CONSERJE CULTURA	15	8.069,88 €	4.630,08 €	6.831,88 €	19.531,84 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.06
20.06.L	TAQUILLERO/A	10	7.367,64 €	3.042,90 €	4.978,27 €	15.388,81 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / CONCURSO	20.11
20.07.L	OPERARIO/A LIMPIEZA CULTURA	10	7.367,64 €	3.042,90 €	3.439,56 €	13.850,10 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.12
20.08.L	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / CONCURSO	20.18
21.01.L	BIBLIOTECARIO/A	18	13.239,38 €	5.582,36 €	4.616,29 €	23.438,03 €	P.L.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.01
21.02.L	AUXILIAR APOYO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	12	7.367,64 €	3.677,52 €	6.474,59 €	17.519,72 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	SUBALTERNOS	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.17
22.01.L	PROFESORA EDUCACIÓN DE ADULTOS	18	13.239,38 €	5.582,36 €	5.208,04 €	24.029,78 €	P.L.	T.C. / T.P.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.02 / 20.19
22.02.L	CONSERJE CENTRO CÍVICO	15	8.069,88 €	4.630,08 €	5.411,38 €	18.111,34 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	SUBALTERNOS	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.08
23.01.L	DIRECTOR/A CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	23	13.239,38 €	7.726,32 €	6.280,23 €	27.225,93 €	P.L.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.16
23.02.L	RESPONSABLE CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	18	8.069,88 €	5.582,36 €	10.851,18 €	24.503,42 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	AUX. AMVO.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.09
23.03.L	EDUCADORA INFANTIL I	18	13.239,38 €	5.582,36 €	3.869,33 €	22.491,07 €	P.L.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.10 / 20.20
23.04.L	EDUCADORA INFANTIL II	15	8.069,88 €	4.630,08 €	7.068,59 €	19.768,55 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.16 / 20.20
23.05.L	MONITOR/A COMEDOR	12	7.367,64 €	3.677,52 €	6.474,56 €	17.519,72 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.13
23.06.L	OPERARIO/A LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	10	7.367,64 €	3.042,90 €	3.439,56 €	13.850,10 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.14
23.07.L	CONSERJE COLEGIO ODÓN DE BUEN	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.096,76 €	15.507,30 €	P.L.	T.C. / T.P.	A.G.	E	SUBALTERNOS	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	20.15

## CENTRO GESTOR 30: ÁREA DE PATRIMONIO

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN (14 mensualidades)	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
30.01.F	TÉCNICO PATRIMONIO INGENIERO AGRÓNOMO	23	13.035,60 €	7.726,32 €	8.154,31 €	28.916,23 €	P.F.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	30.01
30.02.F	ADMINISTRATIVO PATRIMONIO	19	9.983,82 €	5.900,02 €	6.011,34 €	21.895,18 €	P.F.	T.C.	A.G.	C1	ADMINISTRATIVO	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / PROMOCIÓN INTERNA	30.02
30.03.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PATRIMONIO	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX. AMVO.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.11
30.04.F	GUARDARDE DE MONTES	15	8.462,46 €	4.630,08 €	5.648,22 €	18.740,76 €	P.F.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	30.03
30.05.L	VIGILANTE DE MONTES	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN / CONCURSO	30.05

## CENTRO GESTOR 40/41/42/43: ÁREA DE ECOLOGÍA

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN (14 mensualidades)	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM (*)	SUBGR	CUERPO			
40.01.F	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	23	13.035,60 €	7.726,32 €	10.403,36 €	31.165,28 €	P.F.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.01
40.02.L	OFICIAL 2ª M.A. URBANO	15	8.069,88 €	4.630,08 €	9.672,89 €	22.372,85 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.11
40.03.L	PEÓN M.A. URBANO	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.12 / 40.16
40.04.L	PEÓN MEDIO AMBIENTE ESCOMBREIRA	15	8.069,88 €	4.630,08 €	5.648,22 €	18.348,18 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.02
41.01.L	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.03 / 40.15
42.01.F	JARDINERO	15	8.462,46 €	4.630,08 €	11.921,89 €	25.014,40 €	P.F.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.05
42.02.L	OFICIAL 1ª JARDINES	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.607,44 €	21.307,40 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.06 / 40.17
42.03.L	OFICIAL 2ª JARDINES	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.370,74 €	21.070,70 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.07
42.05.L	PEÓN BRIGADA JARDINES III	15	8.069,88 €	4.630,08 €	2.096,96 €	14.796,92 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	-
42.06.L	PEÓN BRIGADA JARDINES I	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.451,96 €	15.862,50 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.08 / 40.13
42.07.L	PEÓN BRIGADA JARDINES II	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.09
42.08.L	PEÓN JARDINES I	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.451,84 €	15.862,38 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	-
43.01.L	ENCARGADO DE CEMENTERIO	15	8.069,88 €	4.630,08 €	6.003,28 €	18.703,24 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	40.04

**CENTRO GESTOR 50 / 51 / 52 / 53 / 54 / 55: ÁREA DE DEPORTES**

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009	
									ADM	SUBGR	CUERPO				
50.01.L	GERENTE DEPORTIVO SMD	23	13.239,38 €	7.726,32 €	10.166,52 €	31.132,22 €	P.L.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	LIBRE DESIGNACIÓN / OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.01	
50.03.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLIDEPORTIVO	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.04	
50.04.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLIDEPORTIVO	16	8.069,88 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.229,76 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	AUX	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.04	
50.05.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMPLEJO DEPORTIVO	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.05	
50.06.L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMPLEJO DEPORTIVO	16	8.069,88 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.229,76 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	AUX	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.05	
50.07.L	MONITOR DEPORTIVO 3º NIVEL (gimnasia, karate, yoga)	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.134,04 €	20.834,00 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.09	
50.08.L	COORDINADOR DEPORTIVO 1º NIVEL (fútbol sala Polid.)	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.844,15 €	21.544,11 €	P.L.	T.P.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.10	
50.08.L	MONITORIA DE NATACIÓN	15	8.069,88 €	4.630,08 €	6.239,84 €	19.939,80 €	P.L.	T.P.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.12	
50.10.L	SOCORRISTA INVIERNO	15	8.069,88 €	4.630,08 €	5.885,07 €	18.585,03 €	P.L.	T.P.	A.E.	C2	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.20	
50.11.L	SOCORRISTA VERANO	15	8.069,88 €	4.630,08 €	5.885,07 €	18.585,03 €	P.L.	T.P.	A.E.	C2	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.03	
50.12.L	OPERARIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.962,64 €	21.662,60 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.16	
50.13.L	MONITORIA DE FÚTBOL SALA	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.807,02 €	16.217,56 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.17	
50.14.L	MONITORIA DE PATINAJE	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.807,02 €	16.217,56 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.08	
50.15.L	MONITOR DEPORTIVO-GIMNASIA MANTENIMIENTO	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.807,02 €	16.217,56 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.06	
50.16.L	MONITORIA DE PSICOMOTRICIDAD	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.807,02 €	16.217,56 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.07	
50.17.L	OPERARIO LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS (Poli-deportivo)	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.15	
50.18.L	OPERARIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS (Pabellón)	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.14	
50.19.L	OPERARIO/A CONTROL Y LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	10	7.367,64 €	3.042,90 €	7.700,93 €	18.111,47 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	50.13	
50.20.L	OPERARIO/A MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS (Pabellón)	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.215,11 €	15.625,65 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	-	
50.21.L	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS ( PLAN DPZ APOYO AL EMPLEO)	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.098,76 €	15.507,30 €	P.L.	T.P.			E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	-
50.22.L	OPERARIO/A CONTROL Y LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS (VERANO)	10	7.367,64 €	3.042,90 €	7.700,93 €	18.111,47 €	P.L.	T.P.			E	S.E.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	-

**CENTRO GESTOR 60/61: ÁREA DE URBANISMO**

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR 100	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO (*)	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM	SUBGR	CUERPO			
60.01.F	TÉCNICO DE URBANISMO	23	13.035,60 €	7.726,32 €	8.154,40 €	28.916,32 €	P.F.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.01
60.02.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO I	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX AM/O.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.05
61.01.L	APARAJADOR MUNICIPAL	23	13.239,38 €	7.726,32 €	12.297,42 €	33.263,12 €	P.L.	T.C.	A.E.	A2	GESTIÓN	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.03
61.02.F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO VALIDAD Y OBRAS	16	8.462,46 €	4.948,02 €	5.211,86 €	18.622,34 €	P.F.	T.C.	A.G.	C2	AUX AM/O.	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.06
61.03.L	ENCARGADO BRIGADA DE OBRAS	15	8.069,88 €	4.630,08 €	12.513,76 €	25.213,72 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.04
61.04.L	ENCARGADO BRIGADA 112	15	8.069,88 €	4.630,08 €	12.987,31 €	25.687,27 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.12
61.05.L	OFICIAL 1º BRIGADA 112 SERVICIOS MULTIPLES	15	8.069,88 €	4.630,08 €	11.211,61 €	23.911,57 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.13
61.06.L	OFICIAL 1º BRIGADA 112 CARPINTERO	15	8.069,88 €	4.630,08 €	11.211,61 €	23.911,57 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.13
61.07.L	OFICIAL 1º BRIGADA 112 ELECTRICISTA	15	8.069,88 €	4.630,08 €	11.211,61 €	23.911,57 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.13
61.08.L	OFICIAL 1º OBRAS	15	8.069,88 €	4.630,08 €	9.909,59 €	22.609,55 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.07
61.09.L	OFICIAL 2º OBRAS	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.370,74 €	21.070,70 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.08
61.10.L	OFICIAL 2º ELECTRICISTA	15	8.069,88 €	4.630,08 €	6.950,20 €	19.650,16 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.15
61.11.L	OFICIAL 1º PINTOR	15	8.069,88 €	4.630,08 €	8.607,44 €	21.307,40 €	P.L.	T.C.	A.E.	C2	S.E.	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.14
61.12.L	PEÓN MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS Y MAQUINARIA	12	7.367,64 €	3.677,52 €	7.615,24 €	18.660,40 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	S	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.10
61.13.L	PEÓN BRIGADA DE OBRA	10	7.367,64 €	3.042,90 €	5.214,98 €	15.625,52 €	P.L.	T.C.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	60.09
61.14.L	PEON ALBAÑIL MTO.VIAS PUBLICAS (DPZ)	12	7.367,64 €	3.677,52 €	7.539,87 €	18.585,03 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	
61.15.L	PEON ELECTRICISTA MTO.ALUMBRADO PUBLICO (DPZ)	12	7.367,64 €	3.677,52 €	7.539,87 €	18.585,03 €	P.L.	T.P.	A.E.	E	S.E.	NS	CONCURSO / CONCURSO-OPOSICIÓN	

**CENTRO GESTOR 74: ALCALDÍA-OFCINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM	SUBGR	CUERPO			
74.01.L	TÉCNICO DE CONSUMO	15	9.869,30 €	4.630,08 €	5.150,78 €	19.650,16 €	P.L.	T.C./T.P.	A.E.	C1	ADMINISTRATIVO	S	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	70.04

**CENTRO GESTOR 75: CONCEJALÍA ACCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO**

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS (14 mensualidades)	COMPLEMENTO DESTINO (14 mensualidades)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (14 mensualidades)	TOTAL RETRIBUCIÓN PUESTO DE TRABAJO CON JORNADA 100 POR	ESTATUS (*)	JORNADA (*)	ADSCRIPCIÓN			TIPO DE PUESTO SINGULARIZADO / NO	FORMA DE PROVISIÓN	CÓDIGO RPT 2009
									ADM	SUBGR	CUERPO			
75.01.L	AUX. ADMINISTRATIVO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	16	8.069,88 €	4.948,02 €	6.158,96 €	19.176,86 €	P.L.	T.C.	A.G.	C2	ADMINISTRATIVO	NS	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN	0

**SIGLAS:**

- (\*) P.F. PERSONAL FUNCIONARIO
- (\*) P.L. PERSONAL LABORAL
- (\*) E PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA
- (\*) T.C. TIEMPO COMPLETO
- (\*) T.P. TIEMPO PARCIAL
- (\*) A.G. ADMINISTRACIÓN GENERAL
- (\*) A.E. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
- (\*) S.E. SERVICIOS ESPECIALES
- (\*) S SINGULARIZADO (con características propias: por requerir para su desempeño una titulación determinada dentro de las titulaciones de su Grupo, un determinado tiempo de experiencia en el área funcional o relacional, la superación de cursos específicos, etc)
- (\*) NS NO SINGULARIZADO (con características comunes para su desempeño: por no requerir para su desempeño características especiales)

**F.P. RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA**

CÓD. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	ESTATUS	PUESTO SINGULARIZADO (S) O NO SINGULARIZADO (NS)	% JORNADA	S. Base (14 mensualidades)	C. Especifico (14 mensualidades)	Paga Octubre (12 mensualidades)	Plus Transporte (11 mensualidades)	Plus Ropa (11 mensualidades)	Plus Manutención (12 mensualidades)	Plus Nocturnidad (14 mensualidades)	TOTAL ANUAL PUESTO DE TRABAJO	FORMA DE PROVISIÓN
RES.001	Directora	Personal Laboral	S	100,00%	1.066,57 €	765,22 €	77,94 €	75,90 €	18,92 €	- €	- €	27.623,36 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.002	Administrativa	Personal Laboral	NS	100,00%	704,94 €	471,65 €	- €	- €	- €	- €	- €	16.472,26 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.003	Cocinero/a	Personal Laboral	S	100,00%	981,65 €	- €	77,94 €	75,90 €	18,92 €	15,41 €	- €	15.906,32 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.004	Ayudante de cocina	Personal Laboral	S	66,60%	584,11 €	- €	48,68 €	75,90 €	12,31 €	- €	- €	9.732,01 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.005	D.U.E. (A.T.S.)	Personal Laboral	S	100,00%	981,65 €	601,15 €	77,94 €	75,90 €	18,92 €	- €	- €	24.137,50 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.006	Cuidador/a	Personal Laboral	NS	100,00%	898,64 €	- €	74,89 €	75,90 €	18,92 €	- €	- €	14.522,66 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.007	Cuidador/a de noche	Personal Laboral	NS	100,00%	898,64 €	- €	74,89 €	75,90 €	18,92 €	- €	33,81 €	14.996,00 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN
RES.008	Limpiador/a	Personal Laboral	NS	100,00%	897,75 €	- €	74,81 €	75,90 €	18,92 €	- €	- €	14.509,24 €	OPOSICIÓN / CONCURSO-OPOSICIÓN

**(II) PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2016:**

• **AYUNTAMIENTO DE ZUERA**

**I.- PERSONAL FUNCIONARIO**

CATEGORÍA	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	OBSERVACIONES
<b>A) ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b>			<b>2</b>	<b>1</b>	
1. Subescala Secretaría	A1	28	1	1	VACANTE (*) TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2. Subescala Intervención - Tesorería	A1	28	1	0	GRADO CONSOLIDADO NIVEL 30

CATEGORÍA	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	OBSERVACIONES
<b>B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>21</b>	<b>9</b>	
<b>1. Subescala Técnica</b>			<b>1</b>	<b>0</b>	
1.1. Tesorero/a	A2	24	1	0	
<b>2. Subescala de Gestión</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>3. Subescala Administrativa</b>			<b>6</b>	<b>3</b>	
3.1. Administrativo Alcaldía	C1	22	1	0	
3.2. Administrativo Dpto. Personal	C1	19	1	1	UNA VACANTE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
3.3. Administrativo Secretaría	C1	19	1	0	
3.4. Administrativo Tesorería	C1	19	1	0	
3.5. Administrativo Patrimonio	C1	19	1	1	
3.6. Administrativo Cultura	C1	19	1	1	DOTADA 9 MESES
<b>4. Subescala Auxiliar</b>			<b>11</b>	<b>6</b>	
4.1. Aux. Administrativo Alcaldía	C2	18	1	1	UNA VACANTE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
4.2. Aux. Administrativo Dpto. Personal	C2	16	1	0	
4.3. Aux. Administrativo Secretaría	C2	16	1	1	
4.4. Aux. Administrativo Intervención I	C2	16	1	1	UNA VACANTE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
4.5. Aux. Administrativo Intervención II	C2	16	1	1	
4.6. Aux. Administrativo Tesorería	C2	16	1	1	UNA VACANTE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
4.7. Aux. Administrativo Policía	C2	16	1	0	
4.8. Aux. Administrativo Urbanismo I	C2	16	1	0	
4.9. Aux. Administrativo Patrimonio	C2	16	1	0	
4.10. Aux. Administrativo Urbanismo Vialidad y Obras	C2	16	1	0	
4.11. Aux. Administrativo Formación y Empleo	C2	16	1	1	UNA VACANTE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>5. Subescala Subalternos</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	
5.1. Jefe de Alguaciles	C2	15	1	0	
5.2. Alguaciles	C2	15	2	0	

CATEGORÍA	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	OBSERVACIONES
<b>C) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			<b>15</b>	<b>2</b>	
<b>1. Subescala Técnica</b>			<b>5</b>	<b>2</b>	
1.1. Técnico en Derecho	A2	23	1	0	TITULAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y OCUPADA POR FUNCIONARIO INTERINO
1.2. Técnico Economista	A2	23	1	1	
1.3. Técnico Patrimonio Ingeniero Agrónomo	A2	23	1	1	UNA VACANTE SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
1.4. Técnico Medio Ambiente	A2	23	1	0	
1.5. Técnico Urbanismo	A2	23	1	0	

CATEGORÍA	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	OBSERVACIONES
<b>2. Subescala Servicios Especiales</b>			<b>10</b>	<b>0</b>	
2.1. Oficial Policía	C1	18	1	0	
2.2. Policía	C1	18	7	0	
2.3. Guarda de Montes	C2	15	1	0	
2.4. Jardinería	C2	15	1	0	
<b>TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>			<b>38</b>		

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIO EN PLANTILLA..... 38  
 TOTAL PLAZAS DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE..... 32  
 TOTAL PLAZAS VACANTES..... 12  
 TOTAL PLAZAS VACANTES SIN DOTACIÓN PRESUP..... 6  
 TOTAL PLAZAS VACANTES CON DOTACIÓN PRESUP..... 6

**II.- PERSONAL LABORAL**

Denominación Puesto de Trabajo	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	Observaciones: Situación laboral del personal contratado	% S / JORNAD. ORDIN.
1. Director/a Centro Infantil	A2	23	1	1	Dotada sin ocupar	100 %
2. Aparejador Municipal	A2	23	1	1	Temporal de interinidad	100 %
3. Gerente Deportivo SMD	A2	23	1	0	fijo	100 %
4. Bibliotecaria	A2	18	1	0	fijo	100 %
5. Profesor/a Educación Adultos	A2	18	1	0	fijo	100 %
6. Educador/a Infantil I	A2	18	1	0	fijo	100 %
7. A.E.D.L.	A2	18	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
8. Administrativo Dpto. Personal	C1	19	1	1	Temporal	100 %
9. Técnico de Consumo	C1	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
10. Responsable Centro de Educación Infantil	C2	18	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
11. Aux. Administrativo Intervención I	C2	16	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
12. Aux. Administrativo Cultura	C2	16	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
13. Aux. Administrativo Polideportivo	C2	16	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
14. Aux. Administrativo Complejo Deportivo	C2	16	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
15. Aux. Administrativo Tesorería	C2	16	1	0	Fijo	100 %
16. Auxiliar en E.O.I	C2	16	1	1	Fijo discontinuo (*modificación jornada)	100 %
17. Auxiliar Administrativo Alcaldía	C2	16	1	1	Temporal	100 %
18. Educador/a Infantil II	C2	15	3	2	1 fijo, 1 indefinido no fijo de plantilla, 1 temporal	100 %
19. Encargado Brigada 112	C2	15	1	0	Fijo	100 %
20. Oficial 1ª Brigada 112 Servicios Múltiples	C2	15	1	1	Temporal de interinidad	100 %
21. Oficial 1ª Brigada 112 Carpintero	C2	15	1	1	Sin ocupar (* no dotada)	100 %
22. Oficial 1ª Brigada 112 Electricista	C2	15	1	1	Sin ocupar (* no dotada)	100 %
23. Conserje Cultura	C2	15	1	1	Temporal	100 %
24. Conserje Centro Cívico	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
25. Encargado Cementerio	C2	15	1	1	Temporal	100 %
26. Encargado Brigada de Obras	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
27. Oficial 1º Jardines	C2	15	3	3	Sin ocupar (* no dotadas)	100 %
28. Oficial Segunda M.A Urbano	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
29. Oficial 2º de Jardines	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
30. Oficial 2º obras	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
31. Monitor/a Deportivo 3º nivel	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
32. Operario/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100 %
33. Monitor/a Natación	C2	15	3	3	Indefinido no fijo de plantilla	71,43 %

Denominación Puesto de Trabajo	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	Observaciones: Situación laboral del personal contratado	% S / JORNAD. ORDIN.
34. Coordinador/a Deportivo 1º nivel	C2	15	1	1	Indefinido no fijo de plantilla (discontinuo periódico)	26,66%
35. Oficial 1º Jardines	C2	15	1	1	Temporal	100%
36. Peón Medio Ambiente Escombrera	C2	15	1	1	Sin ocupar (* no dotada)	100%
37. Socorrista Verano	C2	15	3	3	Temporal	94,66%
38. Socorrista Invierno	C2	15	3	3	Temporal	1ª:84,6% 2ª:68,00% 3ª:55,40%
39. Oficial 1º Pintor	C2	15	1	1	Sin ocupar (* no dotada)	100%
40. Oficial 2º Electricista	C2	15	1	1	Sin ocupar (* no dotada)	100%
41. Oficial 1º Obras	C2	15	3	3	Indefinido no fijo de plantilla	100%
42. Peón Mantenimiento Maquinaria	E	12	1	1	Sin ocupar (* no dotada)	100%
43. Monitor/a Comedor	E	12	1	1	Temporal	79,33%
44. Peón Mantenimiento Maquinaria	E	12	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100%
45. Apoyo Biblioteca	E	12	1	1	Temporal	66,66%
46. Operario/a Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100%
47. Operario/a Limpieza Cultura	E	10	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	14,29 %
48. Conserje Centro C. Odón de Buén	E	10	1	1	Indefinido no fijo de plantilla (discontinuo periódico)	100%
49. Peón Brigada Jardines II	E	10	2	2	Indefinido no fijo de plantilla (*no incluido en plantilla 2012)	100%
50. Peón Brigada Jardines I	E	10	3	3	Indefinido no fijo de plantilla (Plantilla 2012 Peón Jardines I)	100%
51. Peón M.A. Urbano	E	10	1	1	Temporal	100%
52. Peón Limpieza Vial	E	10	10	10	7 Indefinidos no fijo de plantilla y 3 Temporal	100%
53. Monitor/a de patinaje	E	10	1	1	Indefinido no fijo de plantilla (discontinuo periódico)	26,66%
54. Operario/a Control y Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	3	3	Indefinido no fijo de plantilla	100%
55. Operario/a Mantenimiento y Limpieza Instalaciones Deportivas (Polideportivo)	E	10	1	1	Indefinido no fijo de plantilla	100%
56. Operario/a Limpieza Centro de Salud	E	10	1	1	Temporal	100%
57. Operario/a Limpieza Escuela Infantil	E	10	1	1	Sin ocupar (Dotada 9 meses)	100%
58. Taquillero	E	10	1	1	Temporal	20%
59. Peón servicios múltiples (cultura)	E	10	1	1	Sin ocupar (*No dotada)	100%
60. Vigilante de Montes	E	10	2	2	Temporal	100%
61. Peón Jardines I	E	10	1	1	Temporal	100%
62. Monitor Fútbol Sala	E	10	11	11	Temporal interino 8 plazas y Escuela de Verano futbol sala 3 escuela de verano	13,33% 8 plazas y 100% 3 escuela de verano
64. Monitor Deportivo – Gimnasia Mantenimiento	E	10	1	1	Temporal Interino discontinuo periódico	13,33%
65. Operario/a Mantenimiento y Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	1	1	Temporal	100%
66. Operario/a Control y limpieza instalaciones deportivas	E	10	2	2	Temporal (1ª vacante se dota 5 meses, 2ª vacante no se dota)	100%
67. Operario/a Limpieza Instalaciones Deportivas	E	10	2	2	Temporal (1ª vacante se dota y la2ª vacante se dota 1 mes)	100%
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>105</b>			

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA PERSONAL LABORAL..... 105  
 TOTAL PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL..... 98 (87 dotadas y 11 sin dotar)  
 TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE..... 94 (7 cubiertas + 87 vacantes)  
 TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL NO DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE... 11

III.- PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Subgrupo	Nivel	Nº plazas	Vacantes	OBSERV.
- Secretario/a de Alcaldía	C2	16	1	0	
<b>TOTAL PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>1</b>		

Total Plazas de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual o Confianza del Ayuntamiento de Zuera: 144

• OO.AA. "FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA."

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala	Subescala	Clase	Subgrupo	Código Puesto	Denominación Puesto	Nº Plazas	Sº Acceso	Ocupación	Observaciones
Total Funcionarios de carrera: 0									
* Sº acceso: L: Libre (oposición / concurso-oposición); LD: Libre Designación; PI: Promoción Interna; M: Movilidad									

II.- PERSONAL LABORAL

Código Puesto	Denominación Puesto	Grupo Cotización	Nº Plazas	Sº Acceso	Ocupación	Observaciones
001	Directora/a (Categoría Profesional I)	1	1	L	1 vacante	1 Indefinido no fijo de Plantilla
002	Administrativa/a (Subgr. C1, Nivel 19)	5	1	L	1 vacante	1 Indefinido no fijo de Plantilla
003	Cocinero/a (Categoría Profesional II)	8	1	L	1 vacante	1 Indefinido no fijo de Plantilla
004	Ayudante de Cocina (Categoría Profesional III)	10	2	L	2 vacantes	1 Indefinido no fijo de plantilla y 1 Interino
005	Cuidadora de día/Auxiliar de Geriátrica (Categoría Profesional III)	8	9	L	9 vacantes	9 Indefinido no fijo de plantilla

Código Puesto	Denominación Puesto	Grupo Cotización	Nº Plazas	Sº Acceso	Ocupación	Observaciones
006	Cuidadora de noche(Categoría Profesional III)	8	3	L	3 vacantes	3 Indefinido no fijo de Plantilla
007	A.T.S. (Categoría Profesional II)	3	1	L	1 vacante	1 Indefinido no fijo de Plantilla
008	Limpiadora(Categoría Profesional IV)	10	4	L	4 vacantes	4 Indefinido no fijo de plantilla

Total Personal Laboral: 22

\* Sº acceso: L: Libre (oposición / concurso-oposición); LD: Libre Designación; PI: Promoción Interna; M: Movilidad

III.- PERSONAL EVENTUAL

Nº	Denominación Puesto	Observaciones
Total Personal Eventual: 0		

Total Plazas de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual o Confianza del Organismo Autónomo Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera: 22

III) PRESUPUESTO – RESUMEN POR CAPÍTULOS POR ENTIDAD:

1.- Ayuntamiento de Zuera

Estado de Gastos

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	3.518.510,64 €
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y de Servicios	3.002.672,50 €
Cap. III	Gastos Financieros	154.370,00 €
Cap. IV	Transferencias Corrientes	1.177.324,23 €
Cap. V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Cap. VI	Gastos en Inversión	1.283.988,54 €
Cap. VII	Transferencias de Capital	77.666,67 €
Cap. VIII	Activos Financieros	12.000,00 €
Cap. IX	Pasivos Financieros	209.319,92 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.435.852,50 €</b>

Estado de Ingresos

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cap. I	Impuestos Directos	4.204.680,43 €
Cap. II	Impuestos Indirectos	240.000,00 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos	2.173.312,19 €
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.590.335,27 €
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	665.249,00 €
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	323.000,00 €
Cap. VII	Transferencias de Capital	264.747,28 €
Cap. VIII	Activos Financieros	12.000,00 €
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.473.324,17 €</b>

2.- Organismo Autónomo "Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera"

Estado de Gastos

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	537.175,32 €
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y de Servicios	181.486,00 €
Cap. III	Gastos Financieros	420,00 €
Cap. IV	Transferencias Corrientes	0,00 €
Cap. V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Cap. VI	Gastos en Inversión	27.564,00 €
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. VIII	Activos financieros	0,00 €
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>746.645,32 €</b>

Estado de Ingresos

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cap. I	Impuestos Directos	0,00 €
Cap. II	Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos	609.696,32 €
Cap. IV	Transferencias corrientes	130.103,00 €
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	6.846,00 €
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. VIII	Activos financieros	0,00 €
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>746.645,32 €</b>

3.- Sociedad Mercantil "Zuera de Gestión Urbanística S.A."

Estados de previsión de gastos	32.090,00 €
Estados de previsión de ingresos	44.437,46 €

IV) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016 EN FORMA CONSOLIDADA:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULOS	DE NOMINACION	AYUNTAMIENTO 2016	O.O.A.F. RES. FED. URBANÍSTICA MUNICIPAL DE ZUERA 2016	ZUERA DE GESTIÓN URBANÍSTICA 2016	AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2016	% SOBRE TOTAL PRESUPUESTO
<b>A) GASTOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>							
1	-Gastos de persona	7.852.877,37 €	719.081,32 €	31.590,00 €	-130.103,00 €	8.473.445,69 €	89,88%
2	-Gastos de bienes corrientes y servicios	3.518.510,64 €	537.175,32 €	31.500,00 €	0,00 €	4.056.685,96 €	42,98%
3	-Gastos financieros	154.370,00 €	420,00 €	90,00 €	0,00 €	154.880,00 €	1,64%
4	-Transferencias corrientes	1.177.324,23 €	0,00 €	0,00 €	-130.103,00 €	1.047.221,23 €	11,13%
<b>B) GASTOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
6	-Inversiones reales	1.283.988,54 €	27.564,00 €	0,00 €	0,00 €	1.311.552,54 €	13,95%
7	-Transferencias de capital	77.666,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	77.666,67 €	0,82%
<b>(A) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A1 + A2 + A3 + A4)</b>		<b>9.214.532,58 €</b>	<b>746.645,32 €</b>	<b>31.590,00 €</b>	<b>-130.103,00 €</b>	<b>9.862.664,90 €</b>	<b>97,44%</b>
<b>C) TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>							
8	-Activos financieros	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	0,13%
9	-Pasivos financieros	209.319,92 €	0,00 €	500,00 €	0,00 €	209.819,92 €	2,22%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.435.852,50 €</b>	<b>746.645,32 €</b>	<b>32.090,00 €</b>	<b>-130.103,00 €</b>	<b>10.084.484,82 €</b>	<b>100,00%</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULOS	DE NOMINACION	AYUNTAMIENTO 2016	O.D.A.A. F.P. RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA 2016	ZUERA DE GESTIÓN URBANÍSTICA 2016	AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2016	% SOBRE TOTAL PRESUPUESTO
<b>A) INGRESOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>							
1	Impuestos directos	8.873.876,89 €	746.645,32 €	0,00 €	-130.103,00 €	9.490.419,21 €	93,64%
2	Impuestos indirectos	4.204.680,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.204.680,43 €	41,49%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.173.312,19 €	609.696,32 €	0,00 €	0,00 €	2.783.008,51 €	27,46%
4	Transferencias corrientes	1.590.335,27 €	130.103,00 €	0,00 €	-130.103,00 €	1.590.335,27 €	15,69%
5	Ingresos patrimoniales	665.249,00 €	6.846,00 €	0,00 €	0,00 €	672.095,00 €	6,63%
<b>B) INGRESOS NO FINANCIEROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
6	Enajenación Inversiones reales	587.747,28 €	0,00 €	42.437,46 €	0,00 €	630.184,74 €	6,22%
7	Transferencias de capital	323.000,00 €	0,00 €	42.437,46 €	0,00 €	365.437,46 €	3,61%
		254.747,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	254.747,28 €	2,61%
<b>C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>							
		9.461.324,17 €	746.645,32 €	42.437,46 €	-130.103,00 €	10.120.303,95 €	99,84%
<b>D) TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>							
		12.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €	0,14%
8	Activos financieros	12.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €	0,14%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>							
		9.473.324,17 €	746.645,32 €	44.437,46 €	-130.103,00 €	10.134.303,95 €	100,00%
<b>DIFERENCIA DE INGRESOS MENOS GASTOS</b>							
		37.471,67 €	0,00 €	12.347,46 €	0,00 €	49.819,13 €	

Contra la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, la plantilla de personal y el presupuesto general de 2016 de sesión ordinaria del Pleno municipal de 11 de febrero de 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de lo Social

## JUZGADO NÚM. 7

## Cédula de citación

Núm. 1.731

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Arenas Tobarias contra Miguel Ángel Oto Fernando, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 6/2016-H, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a comparecencia a Miguel Ángel Oto Fernando, en ignorado paradero, el día 25 de febrero de 2016, a las 10:15 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento

del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel Oto Fernando (CIF 29.105.036-P), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

## COMUNIDAD DE REGANTES

## DEL COTO DE SANTA FE

## (ACEQUIAS MOLINAR Y SISALLETE)

Núm. 1.694

Por el presente se convoca Junta extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2016 (martes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en plaza del Convento, 18, en Santa Fe (Zaragoza), de acuerdo con el siguiente

## Orden del día

Único. — Aprobación, si procede, de la cesión al Ayuntamiento de Ca-drete de dos acequias para su entubamiento, manteniendo la servidumbre de acueducto.

Cuarte de Huerva, a 17 de febrero de 2016. — El presidente, Luis Lázaro.

## COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 1.672

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 6 de marzo del presente año, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en el salón de actos de esta Comunidad de Regantes, sito en paseo de Urruti Castejón, 31 (Casa del Agricultor), con el siguiente

## Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.  
2.º Resumen del ejercicio económico de 2015 y aprobación, si procede, del presupuesto para 2016.

3.º Acuerdo relativo a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

4.º Informes de Presidencia.

5.º Ruegos y preguntas.

Sádaba, a 17 de febrero de 2016. — El presidente, Carmelo Aznárez Jos.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

## Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

## Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

## Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

## 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

## 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.